

LA “CAUSA DI SPAGNA”: ANTIJESUITISMO, COMERCIO DE ESTAMPAS Y RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE ESPAÑA Y VENECIA DURANTE EL REINADO DE CARLOS III

Javier Antón Pelayo

Universitat Autònoma de Barcelona

(Recepción: noviembre 2008 – Aceptación: enero 2009)

Resumen: Este artículo tiene por objetivo analizar la crisis diplomática que generó la estampa del “Juicio Universal”, una sátira contra Carlos III de España que fue denunciada en Roma el 23 de abril de 1772 por el agente de preces José Nicolás de Azara. Ante los insistentes apremios, las autoridades de Su Serenísima tuvieron que encausar por dos veces a Giovanni Battista Remondini, el propietario de la imprenta más grande de Europa. Al hilo de las justificaciones que esgrimió el impresor para defender su inocencia, se ponen al descubierto los negocios que mantenía con los libreros, impresores y comerciantes residentes en España y la capacidad de esta empresa editorial para producir y difundir sus materiales impresos por toda Europa y América.

Palabras clave: Carlos III, jesuitas, estampas satíricas, comercio de estampas, Venecia, diplomacia.

Abstract: This article analyses the diplomatic crisis generated by an engraving that represented the Last Judgement. Some Spanish politicians interpreted the engraving as a satire against the Spanish king Charles III. Consequently, in 1772, it was denounced before a Roman court by a Spanish agent called José Nicolás de Azara. One of the victims of this process had been Giovanni Battista Remondini, the owner of the biggest European printing press of those times. Remondini was submitted a trial twice. As he had to defend himself, Remondini described all his business with booksellers, other printers and traders who lived in Spain. Through his descriptions, one can see the enormous net that Remondini had reached to weave to produce and sell all his commodities across Europe and America.

Key words: Charles III of Spain, Jesuits, infamous lampoon, engravings’ trade, Venice, diplomacy.

1. INTRODUCCIÓN*

EN abril de 1772 fue detectada en Roma una estampa que representaba el juicio universal, una lámina que fue considerada una sátira urdida por los

* Abreviaturas utilizadas: Archivio di Stato di Venezia (ASV), el Archivio Remondini depositado en el Museo Civico di Bassano del Grappa (MCBG-AR), el Archivo General de Simancas (AGS) y el Archivo General de Indias (AGI), Biblioteca Nacional de Madrid (BNM).

jesuitas expulsos contra Carlos III de España. El grabado provocó un incidente diplomático con Roma, por permitir su venta, y con Venecia, pues todo apuntaba a que la impresión había sido realizada por un tal Remondini, súbdito de Su Serenísima.

Este *affaire* ha merecido la atención de varios estudiosos italianos, la mayoría de los cuales lo ha analizado como un singular episodio de la dilatada historia de la imprenta Remondini de Bassano. De manera particular, la investigación de Ottone Brentari, *La casa Remondini e la corte di Spagna*,¹ publicado como folleto en 1882 con motivo de la boda Trivellini-Pozzato, se entrega a un estudio específico de la “*causa di Spagna*”. Brentari, gracias a la documentación inédita que la familia Remondini puso a su disposición, elaboró un detallado análisis que evidenció los errores cometidos por las precedentes investigaciones de Bartolomeo Gamba y Giambattista Baseggio² y, a la vez, contribuyó a erosionar las exageraciones y falsedades que todavía circulaban entre los bassanenses de su época sobre este rocambolesco suceso. Aun así, el estudio positivista de Brentari no deja de interpretar este asunto como una anécdota curiosa, por lo que su análisis no alcanza a intuir el cuadro de complejas implicaciones históricas que giran alrededor de este incidente. Recientemente, Mario Infelise, el principal estudioso de la imprenta Remondini de Bassano y del negocio editorial veneciano del Setecientos, aun desde un tratamiento tipográfico y comercial, establece los vínculos necesarios entre la “*causa di Spagna*” y el alboroto diplomático que generó, las posiciones adoptadas por los patricios venecianos y la presunta implicación de la Compañía de Jesús.³

Precisamente, una de las principales cuestiones donde se ha visto complicada la estampa del “Juicio Universal” es en el escenario de la abundante producción satírica que los jesuitas elaboraron en Italia después de su expulsión de España en 1767. Dentro de esta línea el grabado merece una cierta atención en los trabajos de Agostino Theiner, Ludwig von Pastor y Fabriciano Ferrero, los cuales manejan materiales diplomáticos depositados en el Archivo Secreto del Vaticano y en el Archivo General de Simancas.⁴ Si Theiner y Pastor enmarcan el *affaire* del grabado dentro de la ac-

¹ Ottone Brentari, *La casa Remondini e la corte di Spagna*, Bassano, Sante Pozzato Tipografo Editore, 1882.

² Bartolomeo Gamba, *Elogio funebre di Giuseppe Remondini di Bassano per recitarsi nel dì 4 febbrajo 1811, trigesimo delle sue esequie*, Venecia, Tipografia Pinelli, 1812; Giambattista Baseggio, “Della calcografia in Bassano e dei calcografi bassanesi” en: G. Ferrazzi (comp.), *Di Bassano e dei bassanesi illustri*, Bassano, Tipografia Baseggio, 1847, pp. 163-218.

³ Mario Infelise, “La causa di Spagna” en *I Remondini. Stampa e industria nel Veneto del Settecento*, Bassano del Grapa, Ghedina & Tassotti Editore, 1990 (1980), pp. 121-127.

⁴ Agostino Theiner, *Storia del pontificato di Clemente XIV*, Milán, Carlo Turati, 1855, vol. 3, pp. 27-29; Ludwig von Pastor, *Storia dei papi dalla fine del Medio Evo, XVI/II*, Roma,

ción política y pastoral de Clemente XIV, Ferrero vincula el caso –aunque de forma muy circunstancial– con “la interferencia de lo sobrenatural” del santo napolitano Alfonso María de Ligorio (1696-1787). La investigación de Ferrero, sin embargo, analiza con excelente puntualidad documental los procesos que padeció Giambattista Remondini, editor del santo y principal inculcado en la causa, por haber impreso la estampa del “Juicio Universal”.

Igualmente, la historiografía española y americana ha valorado la estampa como una treta más de los jesuitas en su objetivo de contrarrestar, mediante una organizada campaña panfletaria, la presión que contra ellos ejercían las cortes borbónicas. Dentro de esta interpretación se ubican autores clásicos, como Antonio Ferrer del Río en su *Historia del reinado de Carlos III en España*, o investigadores actuales como Teófanos Egido e Isidoro Pinedo,⁵ en cuyos estudios se recoge el inicio de la crisis que provocó la estampa del “Juicio Universal” pero no se sigue el desarrollo de la causa, no se ponen al descubierto los canales para la difusión de este tipo de grabados, no se tienen en cuenta los descargos que los acusados esgrimieron, no se valora suficientemente la utilización diplomática que la corte de España hizo del asunto (más allá de servir a la batalla contra los jesuitas) y no se rastrea el episodio hasta su conclusión.

El objetivo de este artículo, por consiguiente, es analizar la crisis generada por la estampa del “Juicio Universal” de una manera integral, teniendo en cuenta que el grabado sirvió para excitar diversos conflictos latentes que confluyeron en torno a esta presunta sátira. Las fuentes principales que se han utilizado para componer los diversos escenarios de este suceso se hallan depositadas en el Archivo di Stato di Venezia, el Archivo Remondini depositado en el Museo Civico di Bassano del Grappa, el Archivo General de Simancas y el Archivo General de Indias.

Desclée & Editori Pontifici, 1933, pp. 172-174; Fabriciano Ferrero, “San Alfonso de Ligorio y los dos procesos de 1772-1773 contra Giambattista Remondini”, *Spicilegium historicum Congregationis S. smi Redemptoris*, XIX (1971), pp. 304-390.

⁵ Antonio Ferrer del Río, *Historia del reinado de Carlos III de España*, Madrid, Imprenta de los señores Matute y Compagni, 1856 (impresión facsímil editada en Madrid por la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 1988), pp. 355-356; Teófanos Egido e Isidoro Pinedo, *Las causas “gravísimas” y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1994, pp. 182-183. Hugo Rodolfo E. Ramírez Rivera atribuye la estampa del “Juicio Universal” –la cual titula, equivocadamente, “Diluvio Universal”– a los jesuitas y la valora como “el más sonado desatino de su campaña satírica anticarlotina”. Rodolfo E. Ramírez Rivera, “La compañía de Jesús y la propaganda satírica iconográfica contra el rey don Carlos III de España, 1769-1772. Antecedentes y documentos”, *Anuario de la Historia de la Iglesia en Chile*, 5 (1987), pp. 33-56.

2. “UNA ESTAMPA INJURIOSA A LA REPUTACIÓN DEL REY”

El 23 de abril de 1772, José Nicolás de Azara, agente de preces de España en la corte papal, informaba por carta a Jerónimo Grimaldi, secretario de Estado de Carlos III, que, teniendo noticia de que se vendía en Roma una estampa satírica contra Su Majestad Católica, había realizado una serie de diligencias para hacerse con algunas copias. Una vez inspeccionada la estampa, pudo comprobar que se trataba de una antigua representación del juicio universal, aunque a ésta se había añadido con mala intención el escudo de armas de España y el nombre del rey en castellano cerca de la puerta del infierno y al alcance de algunas figuras demoníacas. Estos elementos –sin “menester ser brujo”– bastaron a Azara para considerar que los instigadores del asunto habían sido los jesuitas y que el grabado se había confeccionado con el propósito de ser introducido en España y en sus dominios americanos. Efectivamente, las diligencias practicadas por el propio agente en Roma le permitieron averiguar que un gran cajón de estas estampas había sido dirigido a Cádiz. Ante estos hechos, Azara, en un arranque de ufanía, manifestó al gobierno romano su resentimiento por permitir que en la Ciudad Eterna se insultase al rey de España,⁶ al tiempo que pedía –y conseguía– el respaldo de los embajadores de las cortes borbónicas de Francia y Nápoles.

2.1. *La estampa del “Juicio Universal”*

La estampa que desencadenó la protesta⁷ estaba impresa en dos folios imperiales,⁸ colocados el uno sobre el otro, de manera que la composición final medía 81 centímetros de anchura por 109 de altura. La lámina estaba encabezada por el título en latín y en castellano “*Judicium universale* - El juicio universal”, en atención a que se trataba de una representación del paraíso, el purgatorio y el infierno en el momento en que los ángeles llaman con sus trompetas a la resurrección de los muertos. Cerca de 200 figuras participan en este recargado decorado, las cuales se exhiben dispuestas en ocho estratos: en el superior aparece la Trinidad custodiada por dos

⁶ AGS, Estado, 5.068. Carta de Azara a Grimaldi, Roma, 23 de abril de 1772 y AGS, Gracia y Justicia, 688. Carta de Azara a Manuel de Roda, 23 de abril de 1772, fols. 276-277.

⁷ AGS, Mapas Planos y Dibujos, XXI-68. Estampa satírica del Juicio Universal con el escudo de armas de Carlos III, rey de España, grabado en Bassano (Venecia). Ottone Brentari, *La casa Remondini...*, 1882, pp. 32-34.

⁸ El tamaño de la hoja de papel imperial en Italia era de 60 × 81. *Enciclopedia Universal Espasa Calpe*, vol. 59, pp. 178-179.

grandes ángeles que vierten los efluvios de sus incensarios y, al lado de ellos, otros ángeles de dimensiones más reducidas se colocan junto al sol, la luna y las estrellas; en el segundo se muestra a la virgen María y a san José adorando a su hijo, mientras que al lado de ambos se alinean sobre nubes, primero, ángeles y, después, santos y santas; en el tercero, a la izquierda, se presentan en acto de adoración una multitud de varones insignes de la iglesia y, a la derecha, una tropa de santas coronadas; en el cuarto destaca en el centro san Francisco, que sujeta la cruz del dolor y la salvación eterna, y, a los lados, le flanquean varios ángeles musicantes y ángeles que portan símbolos de la pasión, como la esponja y las tenazas, la escalera, la columna y el látigo, la lanza y el martillo, los dados y la túnica y el paño de la Verónica; en el quinto, ya fuera del paraíso y suspendidos en el aire, el ángel bueno y el ángel diabólico se contraponen en el centro, mientras que dos ángeles a cada lado tocan sus trompetas, los clangores de las cuales forman la frase “*Surgite, mortui, venite ad iudicium*”; en el sexto sobresalen, a la izquierda, una torre con una gran entrada custodiada por san Pedro y san Pablo que simboliza la puerta mística del paraíso, en el centro, san Miguel Arcángel derrotando al demonio y portando la balanza de la justicia que pesa las almas y, a la derecha, un ángel que lleva en los brazos el escudo de armas de España acompañado por la inscripción “Don Carlos III, rey católico d[e] España”; en el séptimo se representa a los muertos en el momento de la resurrección, los cuales, siguiendo las indicaciones de los ángeles, se dirigen por la izquierda directamente hacia la puerta del paraíso o hacia el purgatorio o, por la derecha, hacia la puerta del infierno, custodiada por ávidos diablos que arrastran a los condenados; en el octavo y último se retrata el infierno, un espacio onírico donde se entremezclan demonios, monstruos, almas atormentadas, llamas y escenas de tormento. Al final de todo, un amenazador rótulo anuncia: “*Potentes potenter tormenta patiuntur*” y debajo “Considera, o pecador, los tormentos de los malos en el día del juyco universal”. Desde un punto de vista estético, la estampa se puede calificar de mediocre. Alejada de cualquier ambición artística, la resolución de algunos detalles raya la deformidad y lo desagradable, aunque en este punto no reparó ningún ministro.

2.2. *Estampas y escritos infamantes atribuidos a los jesuitas*

La expulsión de los jesuitas de los dominios de S.M. Católica en 1767 estimuló, por un lado, la proliferación de toda una serie de profecías, rumores, murmullos y devociones supuestamente alentadas por los padres de la Compañía y, por otro lado, la circulación de una abundante producción de pasquines, sátiras, canciones, versos, manifiestos, estampas y otros papeles sediciosos que tenían por objeto injuriar (ya fuese abierta o disimulada-

mente) a las autoridades públicas que habían promovido la orden de extrañamiento.

Los rumores que circularon por España sobre el supuesto regreso de los expulsos fueron firmemente censurados y toda doctrina o devoción de resabio jesuítico –como el culto al Sagrado Corazón de Jesús o el fervor a la Madre Santísima de la Luz–⁹ fueron marginadas o prohibidas por el gobierno de Carlos III. Por el contrario, aquellos que se habían mostrado adversarios a la Compañía fueron aupados a los altares, como Juan de Palafox, obispo de Puebla de los Ángeles (México).

Frente a esta ofensiva regalista, los jesuitas desplegaron una desesperada actividad diplomática en la Santa Sede –aunque nunca suficiente para contrarrestar la intensa presión ejercida desde las cortes borbónicas y desde Portugal– y recurrieron a la sátira política para denunciar a sus contrarios y tratar de fortalecer unas expectativas de restitución cada vez más quiméricas.¹⁰ Los escritos y las estampas infamantes contra el venerable Palafox,¹¹ contra el Papa y contra los soberanos de la casa de Borbón circulaban con frecuencia por Roma y por España, aunque por la Ciudad Eterna corrían con más descaro que por los dominios de Carlos III, el cual mostró un particular celo por “extirpar la mala doctrina”.¹² Ya el 3 de octubre de 1769, con motivo de haberse esparcido por Barcelona una importante cantidad de estampas satíricas bajo el título de “San Ignacio de Loyola”, se publicó una real cédula por la cual se prohibía, so pena de muerte y confiscación de bienes, cualquier estampa “alusiva a la expulsión o regreso de los Regulares de la Compañía”.¹³

⁹ Inmaculada Fernández de Arrillaga, “Profecías, coplas, creencias y devociones de los jesuitas expulsos durante su exilio en Italia”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 16 (1997), pp. 83-98 y Enrique Giménez López, “La devoción a la ‘Madre Santísima de la Luz’: un aspecto de la represión del jesuitismo en la España de Carlos III” en: Enrique Giménez López (ed.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 213-228.

¹⁰ Miguel Luis López Muñoz, “Un arma de los jesuitas españoles expulsos: la sátira política” en: Antonio Mestre Sanchis y Enrique Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo-Publicaciones de la Universidad de Alicante-A.E.H.M., 1997, pp. 703-718. Niccolò Guasti, “La letteratura polemica e clandestina pre-rivoluzionaria”, dentro de su obra *L'esilio italiano dei Gesuiti Spagnoli. Identità, controllo sociale e pratiche culturali (1767-1798)*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 2006, pp. 329-361. Se hace mención a la estampa del “Juicio Universal” en las páginas 330-331.

¹¹ Gregorio Bartolomé Martínez, *Siglo y medio de sátiras y libelos contra don Juan de Palafox y Mendoza*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1986, 2 vols.

¹² Enrique Giménez López, “‘La extirpación de la mala doctrina’. Los inicios del proceso de extinción de la Compañía de Jesús (1767-1769)” en: Enrique Giménez López (ed.), *Expulsión y exilio...* (1997), pp. 229-256.

¹³ Santos M. Coronas González, *El libro de las Leyes del siglo XVIII*, Madrid, Boletín Oficial del Estado-Centro de Estudios Constitucionales, 1996, t. 3, libro VII, pp. 1643-1644.

Por su parte, la estampa del “Juicio Universal”, denunciada por Azara en abril de 1772, provocó una reacción muy encendida en la corte de Madrid. Entre otras medidas emprendidas, se barajó la posibilidad de suprimir las pensiones que el gobierno español pagaba a los regulares expulsos, pues se tenía la certeza de que los jesuitas estaban detrás del asunto, aunque finalmente la propuesta no prosperó; y también se consideró necesario renovar las órdenes que prohibían las estampas y los libros satíricos. En esta ocasión, sin embargo, el Consejo Real pidió la intervención del Santo Oficio aduciendo que en el grabado se hacía un uso deformado de textos de las Sagradas Escrituras. Informado Manuel Quintano Bonifaz, inquisidor general, en septiembre de 1772 se consensuó el texto de un edicto que salió publicado el 13 de octubre. En él se prohibían “todas las estampas, escritos, impresos y papeles manuscritos”, se mandaba que “ninguna persona en todos los dominios de S.M. los pueda usar, retener, vender, ni leer, ni esparcirlos impresos, ni copias, ni guardarlos” y se establecía una pena de excomunión mayor y una multa de 200 ducados. No se hizo una alusión explícita a la estampa del “Juicio Universal” por expreso deseo de Carlos III, tal vez ruborizado por su desagradable protagonismo.¹⁴

Otro documento satírico que contribuyó a soliviantar al rey de España ese año 1772 fue la difusión de un librito impreso, titulado *La verdad desnuda*, que el 14 de junio circuló por la capital y por todo el reino.¹⁵ Esta obra, escrita por el P. Francisco Alba, un estrafalario misionero protegido por Francisco Rodríguez Chico, obispo de Teruel, denunciaba abiertamente la introducción en España de las máximas galicanas y jansenistas y reprochaba al gobierno la legislación laica que aplicaba, la cual era juzgada como una agresión a las prerrogativas de la iglesia y a los principios de la religión. Su discurso, en definitiva, era un vituperio al regalismo y, en consecuencia, una defensa de la causa jesuita.¹⁶ Como el contenido de la obra fue tachado de dislocado por pretender “infundir el fanatismo y la sedición”, inmediatamente las autoridades ordenaron recoger los ejemplares para que fuesen quemados en las plazas públicas.¹⁷ Al mismo tiempo, se llevó a cabo una minuciosa investigación que consiguió descubrir a los inductores y colaboradores de esta maniobra. Alba, sin embargo, consiguió huir a Italia donde, ayudado por los jesuitas expulsos, trató de volver a im-

¹⁴ AGS, Gracia y Justicia, 688, fs. 285-288.

¹⁵ *La Verdad Desnuda al Rey Nuestro Señor (que Dios Guarde) propuesta por Francisco de Alba*, 1772, 132 f. BNM, ms. 10.533.

¹⁶ Jesús Pradells Nadal, “Fanatismo y disidencia político-religiosa. ‘La Verdad desnuda’ y el P. Francisco Alba en el Diario del jesuita Luengo” en: Antonio Mestre Sanchis y Enrique Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios...* (1997), pp. 719-738.

¹⁷ Carta Circular de 16 de junio de 1772; Real Provisión de 16 de junio de 1772; Carta Circular de 30 de junio de 1772. Santos M. Coronas González, *El libro de las Leyes...* (1996), t. 3, libro VIII, pp. 1862-1864.

primir su obra. Para evitar esta posibilidad el gobierno español llevó a cabo una intensa actividad diplomática en los diversos estados italianos. La República de Venecia, que se encontraba en el ojo del huracán por el caso de la estampa del “Juicio Universal”, actuó en este caso con un celo exquisito y con una firme voluntad de colaboración con la corte de Madrid. Los Inquisidores de Estado y los revisores públicos venecianos, en contra de su habitual política de disimular las impresiones maliciosas para favorecer los intereses de su comercio, actuaron con suma diligencia para evitar cualquier impresión que pudiese molestar al rey Católico, incluida la que pretendía imprimir Francisco Alba.¹⁸

Finalmente, poco antes de la extinción de los jesuitas en julio de 1773, destaca un epitafio latino impreso que circuló en Roma, en el que se incluía una lista de los principales instigadores de las expulsiones. Allí se daban cita los cardenales Marefoschi, Malvezzi y York y, entre los españoles, aparecía Manuel de Roda en primer lugar. A pesar de la aspereza de la sátira, como no se mencionaba a Carlos III y como el breve de extinción de la Compañía de Jesús estaba a punto de aparecer publicado, el gobierno español no tomó ninguna medida.¹⁹

2.3. *La detención en Roma de Pietro Samonato*

La primera detención vinculada a la estampa del “Juicio Universal” se produjo el 21 de abril, día de Viernes Santo. Durante la Semana Santa las estampas de santos tenían buen despacho y muchos vendedores ambulantes acudían a Roma a plantar sus tenderetes. Pietro Samonato, un santero ambulante del Tirol que traía estampas llamadas “de Alemania”, hacía varios años que viajaba a la Ciudad Eterna para vender esta mercancía. Para él, sin embargo, aquella “*fatale giornata*” de la Pascua de 1772 le supuso una penitencia de seis meses.

Al final de la tarde se presentaron ante la parada que tenía establecida en la plaza de España varios miembros de la guardia armada –los *birri*–, los cuales, sin muchos miramientos, lo condujeron al puesto de guardia, donde quedó aislado en una celda y encadenado por los pies. El buhonero, extrañado por el rigor que le aplicaban, ya que estaba convencido de su absoluta inocencia, aquella misma noche fue llevado ante el juez, el cual, después de muchas preguntas generales, fue centrando su interrogatorio en las cosas referentes a su negocio y, particularmente, en la lámina del “Juicio Univer-

¹⁸ ASV, *Magistrato dei Riformatori dello Studio di Padova*, 38 y 368.

¹⁹ Isidoro Pinedo Iparraguirre, *El pensamiento regalista y antijesuita de Manuel de Roda y Arrieta, ministro de Gracia y Justicia de Carlos III*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1983, tomo 1, pp. 724-725.

sal” que el detenido exhibía y vendía en su puesto. En esencia, Samonato respondió al juez que había adquirido estas estampas en la imprenta Remondini de Bassano, ciudad del estado véneto, y que hacía al menos cinco años que se imprimían y se vendían. Aunque reconoció no saber por qué el escudo del rey de España estaba en la lámina, confesó que había despachado en Roma siete estampas del “Juicio” antes de Pascua, parte al conde de Rivera, embajador de Cerdeña, y parte a dos padres dominicos, y que todavía le quedaban cinco de esas láminas, una de ellas coloreada. La coloreada la vendía a 4 *paoli* y las otras a 3. También había consignado cuatro estampas a su sobrino Antonio Samonato, que tenía su tienda en la plaza de Colonna. Después de estas diligencias, Pietro Samonato fue conducido a la cárcel hasta que se aclarase el asunto.

El 2 de mayo de 1772 Samonato dio noticia del asunto y de su situación a Giovanni Battista Remondini de Venecia, al cual instaba para que presentase una justificación ante el Senado de la República que sirviese para abreviar su mísero e injusto encierro.²⁰ Pero fueron pasando las semanas sin tener conocimiento de lo que ocurría y a Pietro Samonato no le quedó más alternativa que encomendarse a San Job, el modelo de paciencia.²¹

3. LAS RELACIONES COMERCIALES Y DIPLOMÁTICAS HISPANO-VENECIANAS

Una vez hecha la denuncia y practicada la primera detención, la corte pontificia se tomó el asunto de la estampa muy en serio e, inmediatamente, el Papa Clemente XIV ordenó hacer todo lo necesario para velar por el honor de S.M. Católica.²² En esos momentos la actividad diplomática de las cortes portuguesa y borbónicas en Roma era frenética, empeñadas en presionar al Papa para que decretase la extinción de la Compañía de Jesús. En este contexto tan delicado, el gobierno romano, con miras a evitar cualquier suspicacia, actuó haciendo gala de un exceso de celo; la corte española maniobró diplomáticamente para desenmascarar a los instigadores de la estampa y puso todos los medios para evitar su circulación por España y América; y la república de Venecia trató de contemporizar la situación, evitando enojar a nadie.

²⁰ MCBG-AR, *Miscellanea*, Carta de Pietro Samonato a Giovanni Battista Remondini, Roma, 2 de mayo de 1772.

²¹ “Sincera descrizione in ristretto di quanto è accaduto in Roma al sig. Pietro Samonato tirolese”, MCBG-AR. Transcrito por Elda Fietta Lelen, *Con la cassela in spalla: gli ambulanti di Tesino*, Ivrea (Turín), Elda, Priuli & Verlucca, editori, 1987, p. 20. También en AGS, Estado, leg. 5.068 hay un resumen sin fecha de las declaraciones de Pietro Samonato y su sobrino Antonio Samonato. Pietro Samonato tiene por este asunto en la actualidad la consideración de “personaje célebre” de Bieno, su pueblo natal.

²² AGS, Estado, 5.068. Carta del cardenal Orsini, embajador de Nápoles, a Grimaldi, Roma, 23 de abril de 1772.

3.1. *Los representantes diplomáticos*²³

En abril de 1772, cuando Nicolás de Azara denunció en Roma la circulación de la estampa del “Juicio Universal”, las representaciones diplomáticas de España en la Santa Sede y Venecia y de la República en la corte de España se encontraban en una situación de transitoriedad. En la Ciudad de los Canales, después de la muerte del embajador marqués de Montealegre en julio de 1771, inmediatamente se confirió la secretaría de la embajada a Isidro Martín, el cual había actuado desde 1764 como secretario personal del fenecido embajador. Ante esta solución un tanto irregular, el Senado veneciano se mostró remiso a reconocer a un individuo que todavía en septiembre de 1771 no disponía de ningún documento público que lo acreditase como representante de España ante la República. Además, como desde la corte española no existía mucha prisa por nombrar un nuevo embajador, Isidro Martín permaneció en el cargo durante un año, viéndose obligado a gestionar el estallido del delicado asunto de la estampa desde una posición de debilidad dada su condición subalterna e interina. Aun así, el marqués de Grimaldi ordenó a Martín presionar al Senado para que procesara a los responsables y para averiguar todo lo que pudiese sobre el tema. El secretario, por su parte, un tanto desbordado por la situación, hizo todo lo que le mandaron y estuvo en su mano.

En junio de 1772 se nombró embajador del rey Católico en Venecia a Leopoldo de Gregorio, marqués de Squillace, el antiguo colaborador de Carlos III en Nápoles y en España. Squillace fue recompensado con el exilio dorado que representaba esta plaza, pues el enclave diplomático veneciano tenía más interés por las distinguidas visitas turísticas que recibía que por el peso de la República en el contexto internacional. Aun así, el nuevo embajador, desde que divisó la plaza de San Marcos el 14 de octubre, no dejó de dar muestras de su vivacidad, intrepidez y ardor en las más pequeñas cuestiones de protocolo, de jurisdicciones o de privilegios. Siempre que tenía ocasión, insistía en recordar a Grimaldi en sus despachos la poca distinción que se concedía a los embajadores extranjeros en Venecia.²⁴ Con estos humores, a Squillace se le hizo cómoda la labor de “mostrar los dien-

²³ A nivel general, sobre las relaciones diplomáticas entre Venecia y España durante el siglo XVIII, ver Giovanni Stiffoni, “Per una storia dei rapporti diplomatici tra Venezia e la Spagna nel settecento”, *Rassegna Iberistica*, 27 (1986), pp. 30-40. Sobre la diplomacia española en Italia durante el reinado de Carlos III, ver Rafael Olaechea, “La diplomacia de Carlos III en Italia”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 8-9 (1988-1990), pp. 149-166.

²⁴ Giovanni Stiffoni, “Venezia e Spagna a confronto nei dispacci diplomatici di Leopoldo de Gregorio, marchese di Squillace”, *Profilo di Storia Veneta*, Venecia, Università degli Studi di Venezia, 1985, pp. 7-64.

tes”²⁵ a los señores del Senado en varios contenciosos, entre ellos el de la estampa.

No menos compromiso mostraban los dos representantes de Carlos III en Roma. En el siglo XVIII España tenía un embajador acreditado ante el soberano de los Estados Pontificios y un agente de preces encargado de gestionar las peticiones realizadas por los españoles ante el Papa. Desde enero de 1766 hasta marzo de 1798 el ilustrado José Nicolás de Azara fue el agente de preces en Roma, donde actuó con una empachosa manía antijesuítica y un regalismo apasionado. Fiel informador de Grimaldi, y luego de José Moñino, tenía fama de bullicioso, enredador y amigo de las intrigas; era capaz de dar crédito al rumor más dudoso –y comunicarlo de inmediato a la corte de Madrid– si éste colaboraba en poner de manifiesto la malicia, las maquinaciones y las fechorías de la Compañía.²⁶ La denuncia de la estampa del “Juicio Universal” se enmarca dentro de la particular paranoia del agente de preces hacia los hijos de San Ignacio. Además, la manera de afrontar el objetivo prioritario de presionar al Papa para que extinguiere la orden de Jesús había contribuido a sembrar una profunda enemistad entre Azara y el representante de la embajada, un cargo ardientemente pretendido por el agente.

Hasta principios de 1772 el embajador español en Roma fue el arzobispo de Valencia Tomás Azpuru, mucho más templado, circunspecto y comedido que Azara. Azpuru, aun así, desde principios de 1770 padecía una enfermedad que prácticamente le impidió hacerse cargo de los negocios. Por esta razón –en contra de las pretensiones de Azara– los asuntos de la embajada fueron asumidos por el cardenal Domingo Orsini, embajador de Nápoles, y por el secretario José Igareda. Después de más de dos años de convalecencia, Azpuru presentó su dimisión y Grimaldi promovió el nombramiento del conde de Lavagna, militar de profesión. Sin embargo, cuando Lavagna se dirigía a su destino le sobrevino un ataque de apoplejía en Turín que en pocas horas le provocó la muerte.

Para el cargo vacante, en marzo de 1772, se nombró al hábil fiscal del Consejo de Castilla José Moñino y Redondo (futuro conde de Floridablanca), un regalista plenamente convencido de la necesidad de extinguir la Compañía de Jesús. Adornado con esta indispensable prenda, el principal objetivo que se le encomendó para su misión en Roma fue conseguir del Papa la extinción de los jesuitas, un asunto que había quedado paralizado

²⁵ AGS, Estado, 5.783. Despacho del marqués de Squillace al marqués de Grimaldi, Venecia, 19 de diciembre de 1772.

²⁶ José E. Corona Baratech, *José Nicolás de Azara, un embajador español en Roma*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1948, pp. 124-130; Rafael Olaechea, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII. La agencia de preces*, Zaragoza, El Noticiero, 1965, 2 vols.

durante dos años por causa de la enfermedad de Azpuru y la interesada complacencia que éste mantuvo con Clemente XIV.²⁷ Moñino llegó a Roma el 4 de julio de 1772, cuando el asunto de la estampa llevaba más de dos meses en liza, habiendo sido gestionado hasta entonces por Azara y por el secretario de la embajada Igareda. Antes de partir de Madrid, Moñino recibió de Grimaldi el encargo de utilizar la estampa para los fines que tenía encomendados:

No pudiendo dudarse que [la estampa] es obra de los jesuitas, quiere S.M. que, en llegando V.S. a Roma dé a entender al Papa y sus ministros que S.M. ha recibido una injuria muy grave con esta sacrílega sátira, la qual manifiesta claramente el odio que tienen sus autores a su sagrada persona. Valiéndose V.S. de este acontecimiento como de una nueva razón de la urgente necesidad en que nos hallamos de que S. bondad cumpla sin más dilaciones lo que tiene ofrecido y de que S.M. lo solicite por todos medios hasta conseguirlo.²⁸

Era público y notorio que Moñino, que envolvía la firmeza con las formas suaves, era un diplomático tan reputado como temido por la Santa Sede. Cuando se supo su elección, Giovanni Querini, el embajador veneciano en Madrid ya discurría que “*non so se dalla corte di Roma verrà gli ricevuto con piacer eguale all’applauso con cui si e qui universalmente intesa la sua destinazione*”.²⁹

Querini había sucedido a Alvise Mocenigo³⁰ en julio de 1768 y ocupó la embajada de España hasta diciembre de 1772. En mayo de 1771 pidió al Senado ser relevado del cargo y, aunque éste aceptó la súplica, a finales de año le fue asignada la embajada de París. A este apetitoso destino se vio obligado a renunciar en mayo de 1772, precisamente cuando surgió el asunto de la estampa, por causa de los sensacionales desarreglos económicos causados por su prodigalidad y su afición al juego. Como sus deudas ascendían a 56.000 ducados, se vio forzado a empeñar buena parte de sus lujosos enseres domésticos y a vender las carrozas. Mientras, en Venecia, su

²⁷ Francisco José Belmonte Mas, “José Moñino en Roma: el Breve de extinción de la Compañía de Jesús” en: Antonio Mestre Sanchis y Enrique Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios...*, 1997, pp. 739-746.

²⁸ AGS, Estado, 5.068. Carta del marqués de Grimaldi a José Moñino, Aranjuez, 11 de mayo de 1772. Al día siguiente Moñino contestaba a Grimaldi desde Madrid en estos términos: “de las advertencias de V.E. y de las que me hiciere el Sor Dn. Manuel de Roda sobre lo ocurrido en su publicación me valdré, obedeciendo lo que S.M. manda como de un motivo o razón nueva que persuada la urgente necesidad de que S. Beatitud cumpla sin más dilación lo que tiene ofrecido y de que S.M. lo solicite por todos medios hasta lograrlo...”, *Id.*

²⁹ ASV, *Dipacci degli ambasciatori al Senato. Spagna, Filza 177*, despacho n° 208 (24 de marzo de 1772) de Giovanni Querini.

³⁰ La embajada de Alvise Mocenigo en Madrid es minuciosamente analizada por Rafael Olaechea, “Un embajador veneciano en la España de Carlos III”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 38 (1978), pp. 115-260.

padre Andrea –que era el que se hacía cargo de las facturas– montaba en cólera y su mujer Caterina Contarini se mostraba afligida por el comportamiento de su marido.³¹ Ante esta situación, Giovanni Querini cayó en la indolencia y el abatimiento más absoluto. El 26 de mayo de 1772 escribía a su esposa: “*Io sono all’ultimo della disperazione e sempre più crescono le mie angustie, le quali non o altro conforto se non se mi porteranno presto alla sepoltura*”.³² A estas dificultades personales hay que añadir las presiones de Grimaldi, el cual se mostraba muy poco satisfecho con las respuestas que el gobierno veneciano, por boca de su embajador, estaba dando sobre el asunto. Por ello, cuando en diciembre de 1772 llegó a Madrid su sucesor, Marco Zen, Querini se sintió muy aliviado. A Zen, por su parte, le tocó lidiar con el asunto de la estampa cuando el caso había perdido su candencia y estaba ya en vías de ser resuelto.

3.2. *Las rigurosas cuarentenas a las embarcaciones venecianas*

La crisis de la estampa del “Juicio Universal” se sumó a unas soliviantadas –desde hacía años– relaciones entre España y Venecia por causa de la actitud que la República mantenía con los cantones berberiscos. En un principio, la postura española se mantenía en la línea de no entablar ningún tipo de conversación con las regencias africanas, las cuales, además de infieles, entorpecían el comercio y asolaban las costas italianas y españolas con sus pertinaces actos de piratería. La postura de Carlos III sobre esta cuestión era firme y, en parte, había sido importada de Nápoles. Cuando el joven Carlos fue rey de Nápoles entre 1734 y 1759, su acción de gobierno estuvo flanqueada por Bernardo Tanucci, el marqués de Montealegre y el marqués de Squillace, los cuales habían mantenido una política de beligerancia contra los berberiscos. Aunque Montealegre cayó en desgracia en 1746 y Squillace pasó a España con Carlos III, Tanucci continuó hasta 1777 al frente del gobierno de Nápoles junto al joven e indolente Fernando IV, manteniendo viva la intransigencia contra las regencias berberiscas y

³¹ Sobre la familia Querini ver Giorgio Busetto y Madile Gambier (coords.), *I Querini Stampalia. Un ritratto di famiglia nel settecento veneziano*, Venecia, Fondazione Scientifica Querini Stampalia, 1987. Además de los despachos enviados por Giovanni Querini al Senado, un cuadro más personal de este patricio se puede extraer a través de la “Correspondencia de Giovanni Querini a Caterina Contarini y viceversa durante la embajada del primero en España (1768-1772)” conservada en la Biblioteca Querini Stampalia de Venecia-Archivo Querini, Cl. VII, cod. LXXVII.

³² Biblioteca Querini Stampalia de Venecia-Archivo Querini, Cl. VII, cod. LXXVII, “Correspondencia de Giovanni Querini a Caterina Contarini y viceversa durante la embajada del primero en España (1768-1772)”, Carta nº 188 de Giovanni Querini a Caterina Contarini, Aranjuez, 26 de mayo de 1772.

haciendo proselitismo de cruzada entre los estados cristianos, particularmente con España.³³

Mientras el rey Católico mantenía esta estrategia, la república de Venecia suscribió, entre 1763 y 1765, sendos tratados de paz con Argelia, Túnez, Trípoli y Marruecos, a través de los cuales pretendía impulsar su maltrecho comercio y su anquilosada marina mercante. Aunque los venecianos debían pagar una “indemnización” anual de entre 15.000 y 50.000 *zecchini* a los cantones berberiscos, la República obtenía a cambio exenciones aduaneras, determinados reconocimientos jurisdiccionales y el respeto a su bandera, es decir, la ansiada seguridad en la navegación.³⁴ La corte de Madrid, sin embargo, que además sospechaba sobre la existencia de un comercio (incluso de pertrechos de guerra) entre Venecia y los berberiscos, hizo evidente su disgusto sometiendo a las embarcaciones venecianas que llegaban a los puertos españoles a una rigurosa cuarentena.

La aplicación de los cuarenta días de incomunicación a las naves venecianas comenzó en marzo de 1764 como una precaución de salud para hacer frente al contagio declarado en la Dalmacia véneta y en las vecinas provincias de Istria y Albania, pero este justo motivo inmediatamente se mezcló con la preocupación que produjeron a Carlos III las paces establecidas entre Su Serenísima y los cantones africanos. El disgusto del rey por la arrogancia de Venecia –que duró trece años y en varias ocasiones estuvo a punto de suponer, al menos formalmente, una prohibición total del comercio de Venecia con España– comportó para los bastimentos vénetos la estricta obligación de permanecer un mes y medio aislados, mientras que las embarcaciones procedentes de otros países en paz con España no eran retenidas más de seis u ocho días. Este trato suponía para el Senado una ofensa pues, mientras el rigor afectaba a los barcos venecianos, ninguna severidad se aplicaba a las embarcaciones de las cortes de Austria, Francia e Inglaterra, las cuales también mantenían con las regencias berberiscas un acuerdo semejante al establecido por Venecia.

A pesar de todo, a lo largo de este período hubo momentos de flexibilidad y ocasiones donde las disposiciones se aplicaron con la máxima firmeza. Así, por ejemplo, entre el otoño de 1765 y la primavera de 1767, ante la necesidad de granos que tenía España –en marzo-abril de 1766 estalló el “Motín de Squillace”– se suavizó la cuarentena a la carga de trigo de los barcos venecianos, siendo entonces suficiente con ocho o diez días. También, si la coyuntura no atravesaba una particular tirantez, una súplica del embajador veneciano al secretario de estado (primero a Grimaldi y luego a

³³ Mauro Pitteri, “Venezia, Tanucci e l’Adriatico”, *Archivio Veneto*, 191 (2001), pp. 43-91.

³⁴ Massimo Costantini, “Commercio e marina” en: Piero del Negro y Paolo Preto (coordinadores), *Storia di Venezia. Dalle origini alla caduta della Serenissima. VIII. L’ultima fase della Serenissima*, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, 1998, pp. 555-612.

Moñino) conseguía una gracia del rey y una relajación de la medida; pero si algún asunto tensaba las relaciones entre los dos estados, entonces mediante las estrictas cuarentenas se castigaba el comercio de la República.

Por ello, cuando estalló la cuestión del grabado del “Juicio Universal” en mayo de 1772, Carlos III, muy sensible por la ofensa, exigió una actuación inmediata y contundente del Senado de la República contra los autores de la trama, habida cuenta que el rey “se interesará en los asuntos pertenecientes a la República a proporción de lo que ella contribuya a descubrir y castigar los que le han injuriado”.³⁵ Pero, desde la óptica de la corte de Madrid, la actitud dilatoria que parecía tener Venecia suponía un desaire al rey y, evidentemente, no contribuía a crear un clima adecuado para relajar las cuarentenas a las embarcaciones de Su Serenísima.

A finales de 1773, el caballero Sebastián Foscarini confesaba al representante de España en Venecia “los daños y perjuicios que recibía este comercio y navega[ció]n en el poniente por causa de las rigurosas quarenten[a]s impuestas a los bastimentos vénetos en los puertos de España, pero que la Repúb[li]ca confiava en la rectitud y benignidad de S.M. que se dignaría un día minorarlas. También [escribía el embajador de España] he sabido por medio de algunos confidentes míos que frecuentan la nobleza, que este punto aflige mucho al mayor número de las personas de este gobierno y que se han dado comisiones de ese su embaxador para que allando oportuna ocasión solicite con V.E. la abolición de tales quarentenas”.³⁶

3.3. *El conflicto diplomático provocado por la stampa del “Juicio Universal”*

El Papa se mostró muy irritado por la stampa del “Juicio” y, en seguida, se comprometió con el cardenal Orsini a operar con celeridad.³⁷ Cuando se tuvo la certeza de que el grabado había salido de la imprenta Remondini de Bassano, se comunicó al embajador veneciano en Roma, Alvise Tiépolo, que informase a su gobierno sobre la necesidad de castigar severamente al impresor e, igualmente, se puso al corriente al nuncio del Papa en Venecia para que vigilase las providencias que ejecutaba aquel gobierno para descubrir a los culpables del delito. El nuncio Bernardino Onorati, arzobispo de Sida, propuso al encargado de la embajada española en Venecia colaborar

³⁵ AGS, Estado 5.068. Carta del marqués de Grimaldi a Giovanni Querini, embajador de Venecia en España, Aranjuez, 18 de mayo de 1772.

³⁶ AGS, Estado 5.784. Despacho del marqués de Squillace, embajador de España en Venecia, al marqués de Grimaldi, Venecia, 25 de diciembre de 1773.

³⁷ AGS, Estado, 5.068. Carta del cardenal Orsini, embajador de Nápoles, al marqués de Grimaldi, Roma, 23 de abril de 1772.

en las pesquisas para descubrir las disposiciones que tomaban los Inquisidores de Estado.³⁸ El gobierno veneciano, por su parte, para evitar suspicacias, había decidido iniciar las pesquisas sin esperar más protestas. El 9 de mayo un decreto del Senado encomendó la clarificación del asunto a los tres presidentes del Consejo de los Diez, los cuales, a su vez, delegaron la comisión en los inquisidores de Estado.³⁹ Mientras, para calmar los ánimos, se ordenó a Tiépolo informar a los embajadores de las casas de Borbón en Roma (España, Francia y Nápoles) del disgusto que había causado al Senado semejante sátira y transmitir las disposiciones que se estaban llevando a cabo para descubrir a los responsables.

A principios de mayo de 1772 se tuvo noticia en Madrid del incidente producido en Roma por el conducto de Azara, Orsini e Igareda. Grimaldi, al tiempo que daba las órdenes oportunas para evitar que la estampa circulase por los dominios de S.M., presentaba un oficio al embajador veneciano en Madrid, Giovanni Querini, informándole de lo ocurrido, dándole a entender que el rey había recibido una ofensa “muy grave” e instándole a que escribiese al Senado para que, más allá de escarmentar al impresor, se descubriese a los inductores de la sátira.⁴⁰ Querini dio cuenta al Senado de las exigencias del rey Católico en su despacho del 19 de mayo de 1772.⁴¹

También Giovanni Battista Remondini fue informado del embarazoso asunto a principios de mayo. El anciano impresor, enfermo, con pocas fuerzas para hacer frente a un asunto tan delicado, para defender su inocencia decidió enviar a Venecia a su joven hijo Giuseppe. Aun así, ante el temor de ser detenido, a los pocos días abandonó Bassano y buscó en secreto refugio en Castel Tesino, entonces territorio del estado austríaco.

La casa Remondini estaba siendo acosada por enemigos muy poderosos pero, en opinión de alguno de sus valedores, era fundamental que en la corte de España supiesen que Giovanni Battista Remondini no era un librero de poca monta o un simple impresor de estampas, sino uno de los individuos más reputados de la República por la magnitud de su industria y la extensión de su comercio, un noble del consejo de la ciudad de Bassano que disfrutaba de muchos bienes y que podía contar con la protección de algunos de los principales señores de Venecia.⁴²

³⁸ AGS, Estado, 5.068. Despacho de Isidro Martín, secretario de la embajada en Venecia, al marqués de Grimaldi, Venecia, 9 de mayo de 1772.

³⁹ AGS, Estado, 5.068. Despacho de Isidro Martín, al marqués de Grimaldi, Venecia, 23 de mayo de 1772.

⁴⁰ AGS, Estado, 5.068. Oficio del marqués de Grimaldi, a Giovanni Querini, Madrid, 18 de mayo de 1772.

⁴¹ ASV, *Dipacci degli ambasciatori al Senato. Spagna, Filza 177*, despacho n° 216 (19 de mayo de 1772) de Giovanni Querini.

⁴² MCBG-AR, *Miscellanea*. De Gabriel Marcello a Giuseppe Remondini, Venecia, 10 de agosto de 1772.

4. LA IMPRENTA REMONDINI DE BASSANO

4.1. *La imprenta más grande de Europa*⁴³

A mediados del siglo XVII la familia Remondini se estableció en Bassano, donde alternó diversas actividades industriales y comerciales, entre ellas, la impresión de estampas religiosas y pequeños libros de devoción. Aunque las estampas de santos no eran de muy buena factura, como se vendían a un precio muy “dulce”, tenían un extraordinario despacho entre el vulgo. Para la difusión de esta mercancía, además, la imprenta se valió de centenares de vendedores ambulantes del valle del Tesino, los cuales tradicionalmente se habían dedicado a esta actividad. Los *tesini*, por tanto, colaboraron decisivamente en extender el material impreso de los Remondini por toda Europa.⁴⁴

En 1725, cuando Giuseppe Remondini se hizo cargo de la imprenta, se inició un período de consolidación del negocio. Giuseppe amplió y racionalizó el proceso productivo alquilando tres molinos de papel y fundando una escuela de grabadores. A pesar de que la edición de libros era muy discreta, doce prensas se empleaban día y noche en la impresión de estampas para atender la creciente demanda.

Tras la muerte de Giuseppe en 1742 estuvieron al frente del negocio tipográfico su hijo Giambattista y, luego, su nieto Giuseppe, los cuales llevaron la empresa hasta su máximo esplendor. En 1750 la imprenta Remondini consiguió ser admitida en el gremio de impresores y librerías de Venecia, a pesar de la oposición de buena parte de los tipógrafos de la “Dominante”, que veían con temor las formas poco respetuosas a las ordenanzas y la agresividad industrial y comercial que exhibía el negocio bassanense. A partir de entonces se dio un impulso a la producción libresca (más de 30 títulos al año) y se mejoró la impresión de estampas. La empresa editorial se organizó de forma vertical, orquestando una estructura productiva completa que permitió una notable reducción en los costos. Por todo ello, cuando

⁴³ Sobre la imprenta Remondini de Bassano: Mario Infelise, *L'editoria veneziana nel '700*, Milán, Franco Angeli, 1991 (1988); Mario Infelise, *I Remondini...*, 1990; Mario Infelise y Paola Marini (eds.), *Remondini: un editore del Settecento*, Milán, Electa, 1990; Mario Infelise y Paola Marini (eds.), *L'editoria del '700 e i Remondini*, Bassano del Grappa, Ghedina & Tassotti Editori, 1992; Vittoria Gosen, *Incidere per i Remondini: lavoro, denaro e vitta nelle lettere degli incisori a un grande editore del '700*, Bassano del Grappa, Tassotti, 1999; Carlo Alberto Zotti Minici, *Le stampe popolari dei Remondini*, Vicenza, Neri Pozza, 1994.

⁴⁴ Gianvittorio Signorotto, “La stampa e la piazza. I Remondini e gli ambulanti tesini” en: Mario Infelise y Paola Marini (eds.), *L'editoria del '700...*, 1992, pp. 197-205. También Bruno Passamani (ed.), *Stampe per via. L'incisione dei secoli XVII-XIX nel commercio ambulante dei Tesini*, Trento, Provincia Autonoma di Trento, 1972.

Giambattista murió en 1773, dejó la imprenta más grande de la república véneta y, posiblemente, la más grande de Europa. Las 54 prensas que tenía a su disposición (32 para estampas “*in rama*”, 18 para libros y 4 para papel dorado), los molinos de papel, la fundición de tipos y los talleres para la elaboración de grabados empleaban a un millar de personas.

Además de la venta que efectuaban los vendedores ambulantes, la producción de la imprenta de Bassano se distribuía de forma capilar, es decir, a través de corresponsales establecidos por toda Europa, desde Polonia hasta la Península Ibérica. La empresa estableció con ellos un intercambio de información para conocer las particularidades y los gustos de cada clientela. También, para facilitar los encargos, a partir de 1751 los Remondini editaron un catálogo donde se describían los productos, los precios y las condiciones de venta. De los 53 corresponsales repartidos por Europa existentes en los años sesenta del siglo XVIII, 21 residían en España. Entre ellos, uno de los principales era Louis Bonnardel.

4.2. *El corresponsal Louis Bonnardel, comerciante de estampas en Cádiz*

Louis Bonnardel era un comerciante francés, natural de Monestier de Briançon (Delfinado),⁴⁵ establecido desde los años cuarenta del siglo XVIII en Cádiz, donde mantenía un rico tráfico de estampas de santos que distribuía por España y, sobre todo, por la América española. La mayor parte de la mercancía con la que comerciaba Bonnardel era de origen francés, hasta que tuvo noticia en el año 1745 de la imprenta Remondini por medio de Joseph Reycend, otro comerciante francés establecido en Cádiz que, ese mismo año, viajó a Venecia y fue testigo de la capacidad de producción y del ventajoso sistema de ventas de la empresa bassanense. A un primer encargo, realizado en mayo de 1746, le siguieron muchos otros –y muy cuantio-

⁴⁵ Esta población, situada a 1.500 metros de altura y que a finales del Antiguo Régimen no contaba con más de 400 habitantes, se denomina en la actualidad Le Monétier-les-Bains. Resulta sorprendente atestiguar cómo la zona de Briançon suministró durante el siglo XVIII una notable pléyade de *colporteurs* y comerciantes de libros asentados en España, Portugal e Italia. Marie-Hélène Piwnik insiste en esta circunstancia e incluso sugiere la posibilidad de que entre los libreros franceses asentados en estos países existiese un proyecto organizado. Louis Bonnardel estuvo asentado en Cádiz, pero otros Bonnardel originarios de Briançon establecieron sus negocios en Barcelona, Lisboa y Turín. Entre otros muchos, también los Aillaud estaban instalados en Lisboa y Coimbra o los Reycend en Lisboa, Cádiz y Turín. Marie-Hélène Piwnik, “Libraires français et espagnols à Lisbonne au XVIIIe” en: VV.AA., *Livres et libraires en Espagne et au Portugal (XVI^e-XX^e siècles)*, París, Editions du CNRS, 1989, pp. 81-98. Sobre Louis Bonnardel ver Pierre Ragon, “Louis Bonnardel, marchand d’images sous Charles III d’Espagne” en: Sylvie Crogiez-Pétrequin (ed.), *Dieu(x) et hommes. Histoire et iconographie des sociétés païennes et chrétiennes de l’antiquité à nos jours. Mélanges en l’honneur de Françoise Thélamon*, Rouen, Université de Rouen, 2005, pp. 641-657.

sos—, hasta que, en 1766, Bonnardel resolvió retirarse a su patria, aunque, finalmente, decidió establecerse en Marsella con su familia. Durante los 20 años de relación comercial entre la casa Remondini y Bonnardel el valor de estampas que viajaron de Venecia a Cádiz ascendió a 312.262 liras, según consta en los libros de registro de la imprenta de Bassano.⁴⁶

A lo largo de estas dos décadas las comunicaciones epistolares que se cruzaron el impresor y el comerciante fueron muy abundantes. Además de las pertinaces reclamaciones de rebaja en los cargos y de las severas advertencias destinadas a garantizar el monopolio de los productos de los Remondini en España y América, las cartas enviadas por Bonnardel desde Cádiz también acostumbraban a recomendar la impresión de aquellas estampas que tenían mayor despacho, a proponer la confección específica de determinados grabados o a sugerir cambios en algunas imágenes para que se ajustasen más al gusto de los compradores españoles y americanos y a las prescripciones que las autoridades establecían. En general, las modificaciones propuestas se limitaban a las caras, la edad, al atavío de los personajes, a la introducción de las armas de España y de palabras o frases en español. Así, Bonnardel escribía en 1762 a Remondini que “*non si vende il S. Giuseppe. Nessuno lo vende perche ha la testa pelata e troppa barba*”.⁴⁷ En otra ocasión, en referencia a la estampa del “Triunfo de la iglesia”, ordenaba “*Mettez les armes d’Espagne au lieu de celle de France... En haut de l’estampe ce qui suit en lettre d’impression qui se puisse lire: ‘Triumpho de la Fee y de la ley de la Yglesia Cathólica certificado por sus quatro evangelistas y sus apóstoles y sus principales doctores contra todas heresias y supersticiones’... Les écrits qui se pourront mettre en espagnol les mettez en espagnol...*”.⁴⁸ Como norma general, Bonnardel exigía a sus suministradores venecianos guardar el debido decoro en las imágenes ya que su negocio de estampas de la calle Guanteros estaba abierto al público y, por consiguiente, estaba expuesto a las frecuentes visitas del tribunal de la Inquisición. En una ocasión puntualizaba:

In alcune stampe che favete incidere guardate bene che nelle storie o paesaggi non vi sieno nudità di alcuna sorta, che le donne non mostrino il seno, ne che vi sia rappresentazione in alcuna maniera d’amore, ne che le gambe delle femine passino più lungo delle cotole e nessuna gamba nuda, e se per accidente nè avete di fatte procurate di raggiustar li rami per coprir tutto questo. Ho avuto questi giorni passati una visita dell’Inquisitione nella quale mi è stata fatta questa intimazione sotto pene rigorosissimi. Mi sono state prese “Le Stagioni in Reali”, “Le dediche alla Pompadour”, “Gli elementi in mode”, “Le stagioni” —una a traver-

⁴⁶ MCBG-AR, 7. “*Informazione*” suscrita por Giuseppe Remondini, mayo de 1772.

⁴⁷ ASV, *Inquisitori di Stato*, b. 924. Carta de Louis Bonnardel a Giovanni Battista Remondini, Cádiz, 14 de septiembre de 1762.

⁴⁸ MCBG-AR, *Miscellanea*. Carta de Louis Bonnardel a Giovanni Battista Remondini, Cádiz, 10 de abril de 1763.

*so ove sono descritte in spagnuolo delle donne la metà nude, uno che mette la mano sotto la catola d'una femina-, "Le Stagioni" di Bernardo Goz, molte altre in "Realetti". Mettete una coperta che copra più la nudità alla figura nuda perche questa sarebbe incontrar disgrazia anco nelle altre. Non mi hanno preso se non quello che avete per sortimento di bottega due o tre di ciascuna...*⁴⁹

Los Remondini, por su parte, viendo el enorme incremento de los beneficios que les reportaba su cliente de Cádiz se aprestaron a complacerlo en todo lo que deseaba ya que, las estampas que pedía, aunque no tuviesen mucha calidad artística, se imprimían a miles.

Entre los muchos pedidos que realizó Bonnardel, el 28 de octubre de 1760 ordenó la elaboración de una estampa en plancha de cobre que representase el juicio universal. Para la confección de dicho grabado el comerciante francés sugirió dos modelos que trataban este tema: una estampa grabada por Jean Cousin (1525-1595) e impresa en París por P. Drevet y otra grabada y editada en París por Jean-Baptiste Poilly (1669-1728). Finalmente, estimó más oportuno copiar la lámina de Poilly porque tenía un tamaño más adecuado, aun considerando que no estaba bien labrada y que sería necesario grabarla mejor e introducir algunos cambios.

La estampa de Poilly tampoco era original, sino una copia de un antiguo grabado de Philippe Thomassin (1562-1622) que representaba el "Juicio Universal". La lámina había sido confeccionada en 1606 por encargo de la orden franciscana y estaba dedicada a su protector, el cardenal Pompeyo Arrigoni (1552-1616), prodatario del Papa Paulo V. En dicha estampa se reproducía el escudo de armas del cardenal portado por un ángel que, suspendido en el aire, se dirigía a la puerta del paraíso.⁵⁰ Debajo del escudo se abría un cartel, que también reprodujo Poilly, que portaba escrito: "*Ill.mo D. Pompejo Card. Arrigonio S.mi D. N. Pauli P. P. V Prodatario et totius Ord. Minor de observ. Protectori Gubernatori et Correctori generali*".

A los Remondini no les resultó fácil encontrar un ejemplar de la estampa de Poilly. A lo largo de cuatro años los pasos llevados a cabo para dar con el grabado resultaron infructuosos y, como Bonnardel continuó insistiendo sobre su encargo, no tuvieron más remedio que ir dándole largas. Durante los años 1761 y 1762 encomendaron a Marco Ribboni, viajante de comercio de la casa Remondini, que procurase adquirir la estampa del "Juicio Universal" de Poilly mientras realizaba una gira por diversos países para conseguir corresponsales para la imprenta. La búsqueda, a pesar de todo, resultó vana. En 1762 Ribboni fue sustituido por Giovanni Vitto, el cual, después de muchas diligencias, en marzo de 1764 pudo adquirir la estam-

⁴⁹ ASV, *Inquisitori di Stato*, b. 924. Carta de Louis Bonnardel a Giovanni Battista Remondini, Cádiz, 3 de julio de 1761.

⁵⁰ Ottone Brentari, *La casa Remondini...*, 1882, pp. 29-33.

pa, la cual puso inmediatamente a disposición de sus patrones. La imprenta Remondini, sin embargo, atareada como siempre en atender innumerables encargos, no consideró una prioridad la copia de la estampa, pero cuando en el verano de 1764 Louis Bonnardel comunicó su intención de viajar a Francia en la primavera del año próximo, y luego a Venecia para dar instrucciones sobre el modo y manera en que quería las imágenes –entre ellas, la del “Juicio Universal”– se decidió poner manos a la obra y confeccionar la copia de la estampa de Poilly.⁵¹

5. LAS PESQUISAS PARA DESCUBRIR A LOS AUTORES E INDUCTORES DE LA SACRÍLEGA ESTAMPA

5.1. *El primer proceso y la justificación de Giovanni Battista Remondini*

En Venecia, Giuseppe Remondini reunió pruebas que justificasen la inocencia de su padre y buscó apoyos entre los nobles venecianos y entre los embajadores de las cortes borbónicas. Acudió a ver al *savio* Contarini, a Gabriel Marcello, a Flaminio Corner, a Alvise Priuli y a otros miembros de la clase dirigente veneciana, los cuales fueron convenientemente obsequiados por la protección brindada. Igualmente, fue a visitar al nuncio apostólico, al embajador de Francia y al representante de España. Parece que el señor Isidro Martín quedó bastante persuadido de las razones que Giuseppe Remondini le expuso, incluso llegó a decir abiertamente –“*fuori dai denti*”– que parecía clara la inocencia del impresor. En cualquier caso, sólo se comprometió a escribir a Madrid para solicitar órdenes y a augurar un desenlace feliz. Esta nimiedad fue suficiente para que Giuseppe Remondini considerase que era fundamental “*coltivar molto questo ministro*” y, por consiguiente, que también sería preciso untarlo.⁵²

No todos se mostraron solícitos a defender a los Remondini. También hubo quien trató de echar más leña al fuego con la intención de resarcirse de añejos agravios todavía vivos. Algunos librereros de Venecia, afrentados por el poder de los impresores de Bassano y celosos por los privilegios que habían conseguido de las autoridades venecianas, explotaron la tradicional vinculación editorial entre los jesuitas y los Remondini⁵³ para dar crédito a

⁵¹ MCBG-AR, 9, Cartas de Louis Bonnardel a Giovanni Battista Remondini, Cádiz, 2 de junio y 27 de agosto de 1764. En la primera carta escribe: “*Sono restato sorpreso di non aver trovato il ‘Giudizio Universale... nella maniera che vi avevo scritto*”.

⁵² Ottone Brentari, *La casa Remondini...*, 1882, pp. 44-45.

⁵³ Las relaciones entre los Remondini y la Compañía de Jesús habían sido intensas. Los impresores de Bassano habían editado muchas obras de autores jesuitas, como Lombardi, Faure, Boscovich o Zaccaria, pero en ningún momento se puede considerar a los Remondini editores oficiales de la Compañía. También publicaron obras de autores jansenistas y, cuando

la perversa lectura de la estampa del “Juicio Universal”. Falsas habladurías y escritos satíricos trataron de mancillar el nombre de los Remondini, aunque la rápida intervención de Gabriel Marcello permitió descubrir que los autores de la sátira eran Filippo Recurti y Nicolò Bettinelli,⁵⁴ dos librerías venecianos que formaban parte del frente jansenista en el que también estaban integrados los librerías Simone Occhi y Giovanni Maria Bassaglia.

Giuseppe Remondini, después de revisar la correspondencia y los libros comerciales del negocio, elaboró una “*Informazione*”⁵⁵ defensiva acompañada de documentos auténticos en la que trataba de rebatir la siniestra interpretación que se había hecho de la estampa del “Juicio Universal”. Así, argumentaba que la lámina no tenía pie de imprenta, al igual que el resto de las que editaba la casa, porque una *Terminazione* promulgada el 15 de mayo de 1756 por el Eccmo. Magistrato dei V Savi alla Mercanzia le permitía dicha omisión. Admitía que Louis Bonnardel había contribuido decisivamente a la ascensión de la empresa y que fue él quien, en 1760, les encargó la confección de un “Juicio Universal” siguiendo el modelo de la estampa tallada por Poilly en París, la cual estaba dedicada al cardenal Arrigoni. Cuando ya habían empezado a grabarla en plancha de cobre, incluyendo el escudo y la dedicatoria a dicho cardenal, a principios de agosto de 1765 llegó Louis Bonnardel a la fábrica de los Remondini en Bassano y, aun aprobando el trabajo, consideró que el cardenal Arrigoni hacía muchos años que había muerto y que ya nadie se acordaba de él, con lo cual, ordenó sustituir aquel escudo y aquella dedicatoria por el escudo y el nombre de Carlos III, rey de España. La inclusión del escudo de S.M. Católica –y de algunas palabras en español– en esta estampa no era excepcional, sino que en otras estampas “de santos” que se tenían que distribuir en España y América también se había realizado una mutación semejante para conseguir un mejor despacho.

La casa Remondini siguió puntualmente las prescripciones de Bonnardel y colocó el escudo del rey de España en el mismo lugar donde antes estaba el del cardenal Arrigoni, es decir, “*nella region dell’aria, e di mezzo della rappresentazione a lato dell’arcangelo S. Michiele e dirimpetto alla porta figurata del Paradiso, anch’essa nella stessa regione e al di cui lato vi sono li due Ssti. Apostoli Pietro e Paolo, ed essa arma e dedica sono portate da un angelo in atto di volare al cielo, che la tiene fra le due braccia*”, según la interpretación de Giuseppe Remondini.

los jesuitas empezaron a ser expulsados de los estados borbónicos, los Remondini enfriaron su relación con la Compañía para no perjudicar su comercio con España. Mario Infelise, *I Remondini...*, 1980, pp. 158-159.

⁵⁴ Mario Infelise, *I Remondini...*, 1980, p. 124 y nota 68.

⁵⁵ MCBG-AR, 7. “*Informazione*” suscrita por Giuseppe Remondini, mayo de 1772. El periódico *Notizie del mondo*, 43 (sábado, 30 de mayo de 1772) recoge el suceso y considera que “*lo stampatore Remondini di Bassano si e giustificato pienamente*”.

Una vez confeccionado el molde, Bonnardel realizó un grandísimo encargo –2.000 copias– y aún prometió más, pero, en mayo de 1766, decidió abandonar su negocio en Cádiz para retirarse al pueblo del Delfinado donde había nacido. Aunque tenía la intención de enviar próximamente a su hijo primogénito a Cádiz para continuar el comercio de estampas, de momento, ordenó a los Remondini reducir parte de los encargos que había solicitado. Por este motivo, la casa de Bassano sólo le envió 435 copias del “Juicio Universal” en enero de 1767 y, a partir de entonces, Bonnardel ya no quiso aceptar más envíos. Finalmente, a principios de 1768, el comerciante francés interrumpió su tráfico y dejó al cargo de la venta de sus remanentes a José Mortuel.

Con motivo de la suspensión del negocio de Bonnardel, la estampa fue ampliamente distribuida a través de los canales que habitualmente utilizaba la empresa. Además de los *tesini*, como Pietro Samonato, que anualmente iba a Bassano a proveerse de estampas –entre las cuales se encontraba la del “Juicio Universal”– para venderlas en Roma, Bolonia, Florencia, Livorno y Luca, los Remondini remitieron la estampa a casi todos sus corresponsales. A través de esta vía, entre los años 1768-1772 más de 3.000 copias del grabado fueron remitidas a los siguientes lugares:⁵⁶

Tabla I. *Difusión de la estampa del “Juicio Universal”. Copias enviadas por la casa Remondini de Bassano a sus corresponsales (1768-1772)*

<i>Ciudad</i>	<i>Ejemplares</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Ejemplares</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Ejemplares</i>
Cádiz ⁵⁷	72	Piacenza	36	Castel Maggiore	43
Sta. Cruz de Tenerife ⁵⁸	12	Berlín	8	Varasdino (Croacia)	12
Málaga ⁵⁹	12	Francfort	16	Pettonia	72
Barcelona ⁶⁰	12	Como	15	Varsovia	18
Valencia ⁶¹	12	Oderzo	3	Ratisbona	20
Roma	48	Vercelli	57	Valencia del Po	10
Pesaro	98	Luca	10	Florencia	10
Ravena	15	Palermo	10	Natoliz	54
Bolonia	239	Mantua	20	Zagreb	6
Ancona	15	Novara	90	Trieste	6

⁵⁶ ASV, *Inquisitori di Stato*, b 924.

⁵⁷ En septiembre de 1770, 42 copias fueron remitidas al librero Juan Bautista Capdevila y 30 al librero Claude Bertrand Bellier.

⁵⁸ Enviadas en diciembre de 1769 a José Carbonell.

⁵⁹ Enviadas en noviembre de 1769 al librero Félix Casas Martínez.

⁶⁰ Enviadas en julio de 1771 al librero Isidro Aguasvivas.

⁶¹ Enviadas al librero Santiago Mallen.

Tabla I. (Continuación)

<i>Ciudad</i>	<i>Ejemplares</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Ejemplares</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Ejemplares</i>
Foligno	45	Livorno	86	Casale del Monferrato	4
Sinigaglia	106	Marsella	18	Niza	6
Ferrara	34	Guastalla	156	Este	17
Rimini	10	Crema	23	Costanza	6
Spoletto	6	Augusta	52	Bolzano	40
Viterbo	4	Cracovia	70	Udine	58
Cremona	12	Milán	51	Padua	4
Danzig	16	Cilla	46	Palesella (Cerea)	1
Lisboa	72	Parma	?	Legnago	2
Mesina	35	Viena	12	Cividal di Friul	2
Strigno	151	Trento	252	Verona	65
Monaco	5	Innsbruck	70	Brescia	71
Intra	7	Turín	27	Vicenza	13
Presburgo (Bratislava)	40	Génova	144	Venecia	16
Alessandria	15	Módena	64	Bassano	70

Los argumentos vertidos en la “*Informazione*”, aun reunidos con precipitación, parecían suficientes para justificar el nacimiento y la intención de una estampa considerada “*innocentissima*” y para exonerar a los Remondini de toda responsabilidad.⁶² Este documento fue remitido al secretario de la embajada española, al residente de Nápoles y a los embajadores de Francia y Viena.

Del mismo modo, el 25 de mayo de 1772 los Inquisidores de Estado de la República enviaron al Consejo de los Diez el expediente del proceso que habían formado, en el cual se consideraba inocente a Giovanni Battista Remondini. Finalmente, en el *pregadi*⁶³ de la noche del 30 de mayo, el Senado de Venecia declaró oficialmente libre de toda culpa al impresor. La familia Remondini, lejos de hacer ostentación de este juicio tan favorable, por prudencia y respeto a S.M. Católica, no se dejó ver por la “*Dominante*” con la misma frecuencia con la que lo hacía antes y quedó a la expectativa de cómo se acogería en Madrid el veredicto de inocencia publicado por el tribunal.⁶⁴

⁶² MCBG-AR, *Miscellanea*. De Giuseppe Remondini al Illmo. Sig. Pr. Col^{mo}, Venecia, 23 de mayo de 1772.

⁶³ El *Consiglio dei Pregadi* o Senado se encargaba de discutir sobre la política exterior y los problemas ordinarios.

⁶⁴ AGS, Estado, 5.782. Despacho de Isidro Martín a Grimaldi, Venecia, 20 de junio de 1772.

Es muy probable que los Remondini ya conociesen el veredicto del proceso con varios días de antelación pero, aun así, la familia permanecía extremadamente atribulada. Por esta razón, Giuseppe Remondini continuó reuniendo pruebas exculpatorias y buscando nuevos protectores. El mismo 30 de mayo Giuseppe Remondini escribía a su amigo y agente de negocios en Madrid, el ilustre librero Bernardo Alverà, dándole cuenta del embrollo de la estampa y solicitándole vivamente su ayuda para persuadir, con la máxima cautela pero con el mayor empeño, a la corte de España sobre su inocencia. Así mismo, le instaba a usar todos los medios a su alcance para convencer al primer ministro Grimaldi, sirviéndose si era preciso de otras personas para alcanzar el fin deseado, o a buscar el favor de los padres dominicos, los cuales habían sido solícitamente servidos por la casa de Bassano en la impresión de la enorme y bella edición de las obras de Santo Tomás,⁶⁵ y, por supuesto, a informar de las pretensiones que se exponían en la carta a Giovanni Querini, el embajador véneto en la corte, el cual, por cierto, tenía una cuenta pendiente con Alverà de 60.000 liras.⁶⁶

El temor de los Remondini estaba plenamente justificado. El rey de España, sensibilísimo –al menos de cara a la galería– por la injuria que consideraba contenía la estampa, no quedó satisfecho con la exoneración dictada por el Senado de Venecia. Para Grimaldi el impresor de Bassano había actuado con imprudencia y con avaricia mercantil y, ya fuese por ignorancia o por malicia, la justificación aportada por el impresor no era suficiente. El primer ministro consideraba que, si en Turín se había encarcelado a un simple vendedor de la estampa, no menos se podía esperar del impresor de la misma.⁶⁷ La corte de Madrid, que ya había iniciado una averiguación oficial a mediados de mayo, intensificó sus pesquisas después de conocer el veredicto y Giuseppe Remondini, por su parte, se vio obligado a continuar recabando nuevos apoyos. Dada la complicación que estaba adquiriendo el caso, incluso el noble Gabriel Marcello le aconsejó escribir a sus contactos en Génova, la patria de Grimaldi, para conseguir cartas de recomendación que ablandaran el ánimo del primer ministro español.⁶⁸

⁶⁵ Es la obra titulada *Angelici Doctoris S. Thomae Aquinatis Summa Theologica, cum commentariis Thomae de Vio Card. Caietani, et Elucidationibus litteralibus P. Seraphini Capponi a Porrecta, Ordinis Praedicatorum...*, Roma, [s.n.], 1773, 10 tomos. A pesar de que la edición fue realizada en Bassano, los padres dominicos de España pidieron a los Remondini que en el frontispicio apareciese haber sido publicada la obra en Roma. ASV, Magistrato dei Riformatori dello Studio di Padova, 338. Súplica fechada el 10 de marzo de 1773.

⁶⁶ ASV, *Inquisitori di Stato*, b 468, información fechada el 12 de mayo de 1772.

⁶⁷ ASV, *Dipacci degli ambasciatori al Senato. Spagna, Filza 177*, despacho n° 226 (21 de julio de 1772) de Giovanni Querini.

⁶⁸ ACBG-AR, *Miscellanea*, Carta de Gabriele Marcello a Giuseppe Remondini, Venecia, 10 de agosto de 1772.

5.2. Otras diligencias ordenadas por España: el registro de fardos de estampas y librerías

Ya en abril de 1772, Azara había sugerido desde Roma que un cajón lleno de estampas del “Juicio Universal” había sido dirigido a Cádiz, seguramente con la intención por parte de sus inductores de introducirlas en España y América. Para evitarlo, Grimaldi estableció un plan para que se registrase con el mayor cuidado los paquetes de estampas que llegasen a los puertos de Andalucía, Murcia, Valencia y Cataluña. El 10 de mayo de 1772 Grimaldi instaba por carta a Miguel de Muzquiz, secretario de Estado de Hacienda, a que diese las órdenes correspondientes para ejecutar los registros y, al mismo tiempo, ordenaba que si se hallaban algunas estampas del “Juicio Universal”, fuesen inmediatamente quemadas *in situ*, tomando noticia de las personas que las remitían y a las que iban dirigidas.⁶⁹

También Julián de Arriaga, secretario de Estado de Marina e Indias, fue apremiado por Grimaldi a escribir a los gobernadores y virreyes americanos para que averiguasen si se habían introducido algunas de esas estampas en los territorios que estaban bajo su mando y, dado el caso, que se les instase a actuar siguiendo las mismas instrucciones. Si se daba el caso de haberse esparcido, se les tenía que ordenar recogerlas, quemarlas e informar sobre la procedencia de la estampa y la identidad de los propietarios.⁷⁰

Diez días después llegaron los primeros resultados de las pesquisas realizadas. Salvador José de Zambrana informó desde Málaga que se había descubierto una estampa del “Juicio Universal” fijada en la tienda de un barbero. Una vez confiscado el grabado, se consiguió averiguar que hacía unos tres años la casa Remondini de Venecia había remitido al librero malagueño Félix de Casas y Martínez seis ejemplares de esa estampa. Cuatro de las láminas fueron vendidas a unos patrones catalanes que se dirigían a América, otra al citado barbero y, la última, el librero la había regalado a un pintor, la cual, después de practicar algunas diligencias, también fue hallada y requisada.⁷¹ Como se sospechaba de la responsabilidad del librero Félix de Casas, el que encargó las seis copias a Venecia, el 10 de junio, cerca de la medianoche, la justicia le sacó de la cama y lo puso en la cárcel real lleno de grillos. Allí permaneció como reo de estado durante cinco días y, cuando el juez pretendía enviarlo a Madrid, gracias a la mediación del

⁶⁹ AGS, Estado, 5.068. Carta de Grimaldi a Miguel de Muzquiz, secretario de Estado de Hacienda, Aranjuez, 10 de mayo de 1772.

⁷⁰ AGS, Estado, 5.068. Carta de Grimaldi a Julián de Arriaga, secretario de Estado de Marina e Indias, Aranjuez, 11 de mayo de 1772.

⁷¹ AGS, Estado, 5.068. Carta de Salvador José de Zambrana a Miguel de Muzquiz, Málaga, 22 de mayo de 1772.

capítulo catedralicio –al cual servía– consiguió que la iniciativa quedase en suspenso.⁷² También formuló una humilde súplica al conde de Aranda, presidente del Consejo de Castilla, el cual ordenó su liberación de la cárcel, aunque con la prohibición de abandonar la ciudad. Aun así, para completar las averiguaciones se le requirió la factura o lista de estampas que el impresor Remondini le había enviado desde Venecia en la que se incluyera la del “Juicio Universal”. Al no encontrar el librero la cuenta entre sus papeles tuvo que pedir una copia con precipitación a la casa veneciana,⁷³ pero la familia Remondini no estaba para atender cuentas ajenas pues bastante tenía con las propias.⁷⁴

En Cádiz, a instancias del marqués de Villeda, gobernador de Málaga, el conde de Jerena ordenó el registro de la vivienda y el almacén de libros y estampas que el francés Juan Mondhare tenía en la calle de San Francisco. En la inspección, realizada el 19 de junio, se le descubrieron 34 estampas del “Juicio Universal” entre negras y coloreadas. El librero declaró que las estampas se las habían remitido durante los últimos seis años varios tratantes de estampas de la calle de Saint Jacques en París, entre los cuales se encontraban las firmas Daumont, Chevreau y Mondhare, esta última regentada por su primo Louis-Joseph. Aunque las estampas fueron recogidas y puestas en custodia, al cabo de poco tiempo le fueron devueltas a su dueño por no ser exactamente las que habían dado motivo a las averiguaciones.⁷⁵

De forma similar fue abrumado el librero barcelonés Isidro Aguasvivas. A finales de agosto de 1772, al hallar la justicia en su casa algunas estampas del “Juicio Universal”, le fue abierta una causa por “crimen a lesa majestad” que le obligó a permanecer tres meses en prisión. Igualmente, dos de los compradores de la estampa padecieron el mismo trance, mientras que el corresponsal de la casa Remondini en Barcelona, Oleguer Verdaguer y Ros, fue apremiado repetidas veces a comparecer ante los tribunales para justificar su inocencia.⁷⁶

En América también se hallaron algunos ejemplares del “Juicio Universal”. En diciembre de 1772, Juan González de Bustillo, presidente interino de Guatemala, informaba que un comerciante francés establecido en Cádiz,

⁷² MCBG-AR, 9. Carta de Félix Casas y Martínez, librero de Málaga, a José Remondini, impresor de Venecia, 31 de agosto de 1772.

⁷³ MCBG-AR, 9. Carta de Félix de Casas y Martínez, librero de Málaga, a José Remondini, impresor de Venecia, Málaga, 16 de junio de 1772.

⁷⁴ MCBG-AR, 9. Carta de Félix de Casas y Martínez, librero de Málaga, a José Remondini, impresor de Venecia, Málaga, 9 de octubre de 1772.

⁷⁵ AGS, Estado, 5.068. Carta del conde de Jerena al marqués de Grimaldi, Cádiz, 23 de junio de 1772. También se incluye el acta notarial del registro realizado en la casa y la tienda de Juan Mondhare, estampero de Cádiz.

⁷⁶ MCBG-AR, 9. Carta de Isidro Aguasvivas, librero de Barcelona, a Giuseppe Remondini, Barcelona, 12 de junio de 1773.

don Luis Bonnardel, había consignado una porción de las estampas del “Juicio Universal” a un catalán llamado Martín Serra,⁷⁷ el cual, parece ser que sin malicia, las vendió a diferentes individuos. Como sólo se había recogido una parte de las estampas que habían llegado, continuaron las averiguaciones para dar con el paradero del resto de las copias.⁷⁸

En Italia, además de Roma y Venecia, se practicaron otras detenciones como consecuencia de la presión ejercida por los embajadores españoles. En Turín, a instancias del conde de Aguilar, el 29 de mayo fue apresado un vendedor de santos del Tesino, llamado Gaspar Inson, por haber expuesto entre las estampas que vendía la del “Juicio Universal”, pero tres días después fue liberado;⁷⁹ y en Parma fue encarcelado Giacomo Marietto, mercader de estampas de Bien, aunque finalmente no se encontró ningún ejemplar entre la mercancía que portaba.⁸⁰

En septiembre de 1772, la responsabilidad de los vendedores de la estampa comenzó a pasar a un segundo plano. El primer imputado, Pietro Samonato, que había provocado en Roma el estallido del asunto, se pasó el verano enviando súplicas al gobernador de la Ciudad Eterna, al Papa y al embajador español. A principios de octubre de 1772, el conde Vincenti, nuncio del Papa en Madrid, comunicó a Grimaldi la intención del cardenal Pallavicini, secretario de estado de la corte papal, de poner en libertad a Samonato, ya que contra él no pesaba otra acusación que la de vender la estampa del “Juicio Universal”. Esta iniciativa, sin embargo, estaba pendiente del beneplácito del rey de España, el cual, finalmente, no puso “embarazo en que hechen de la cárcel a ese hombre, ni desea se le dé más castigo que el grande, pequeño o ninguno que merezca, según la causa que se siguió”.⁸¹ A mediados de noviembre Samonato fue puesto en libertad y, ya desde Bieno, su pueblo natal, envió una relación de los gastos y pérdidas que su permanencia en la cárcel por espacio de siete meses le habían supuesto. La factura ascendía a 14.000 liras⁸² y, aunque el Papa le había prometido una liberación de la cárcel con todo el honor y decoro e, incluso, pretendió pre-

⁷⁷ El comerciante Martín Serra y Avellí nació en Palafrugell (Girona) en 1713 y murió en Nueva Guatemala en 1785.

⁷⁸ AGS, Estado, 5.068. Carta de Juan González Bustillo, presidente interino de Guatemala, a Julián de Arriaga, secretario de Estado de Marina e Indias, Guatemala, 28 de diciembre de 1772.

⁷⁹ AGS, Estado, 5.068. Carta del marqués de Aguilar, embajador español en Saboya, al marqués de Grimaldi, Turín, 3 de junio de 1772.

⁸⁰ MCBG-AR, 9. Carta de Giovanni Battista Remondini, impresor de Venecia, a Giovanni Maria Furiani, librero de Turín, Venecia, 2 de junio de 1772.

⁸¹ AGS, Estado, 5.068. Carta del marqués de Grimaldi a José Moñino, San Lorenzo del Escorial, 13 de octubre de 1772.

⁸² MCBG-AR, *Miscellanea. Nota delle spese e perdite di Pietro Samonato per la sua prigionia*, Bieno, 12 de diciembre de 1772.

miarlo por los sufrimientos padecidos con una compensación suficiente, resulta difícil saber si finalmente se pagó esta cuenta.⁸³

Esta “generosidad” que mostró el rey de España con el vendedor de la estampa no hizo decrecer el compromiso por la causa. Después de conocerse la decisión del Senado veneciano de exonerar a Giovanni Battista Remondini, se llevó a cabo una indagación sobre la principal coartada que éste esgrimía: que la mutación del escudo y el nombre del cardenal Arrigoni por los del rey de España se había realizado a instigación del mercante francés Louis Bonnardel, establecido en Marsella desde 1771. Con la finalidad de poder confrontar las declaraciones, Grimaldi envió instrucciones al conde de Fuentes, embajador de España en París, para que, con la aquiescencia del duque d’Aiguillon, secretario de estado de Francia, se tomase el testimonio de Bonnardel sobre este asunto.⁸⁴ El intendente de Provenza, Auguet de Montyon, fue el encargado de interrogar al mercader, el cual se dedicó a contemporizar su relación comercial con los Remondini dando a entender que quizás había vendido una estampa titulada “Juicio Universal”, aunque bajo ese nombre existían varios grabados; al mismo tiempo, a pesar de que reconocía haber mantenido un fluido comercio de estampas con los Remondini, “*il ne se rapelloit point avoir jamais donné aucun conseil, moin encore employe ses sollicitations pour l’engager a placer les armes d’Espagne sur l’estampe du Jugement Dernier a la place de celler du Cardinal Arrigoni*”.⁸⁵

Con esta declaración en la mano, en noviembre de 1772, Grimaldi escribió al marqués de Squillace, el recién nombrado embajador español en Venecia, para que emprendiese acciones ante el senado de aquella república destinadas a promover una nueva causa contra Giovanni Battista Remondini. Al mismo tiempo, se le insinuaba que si el senado veneciano se mostraba remiso a satisfacer a Su Majestad Católica se barajaría la posibilidad de prohibir la entrada en España y sus colonias de estampas y libros impresos en Venecia.⁸⁶ Squillace presentó su memorial el primero de diciembre y, dos semanas después, recibió la respuesta del gobierno de la república, en la cual se le informaba que se había encomendado a los “Abogados del Común” abrir un nuevo y riguroso proceso contra los Remondini.⁸⁷

⁸³ MCBG-AR, *Miscellanea. Sincera descrizione in ristretto di quanto è accaduto in Roma al Sig. Pietro Samonato Tirolese*.

⁸⁴ AGS, Estado, 5.068. Carta del marqués de Grimaldi al conde de Fuentes, embajador de España en París, Madrid, 14 de julio de 1772.

⁸⁵ AGS, Estado, 5.068. Copia de la carta enviada por Auguet de Montyon, intendente de Provenza, al duque de Aiguillon, secretario de estado de Francia, Aix, 4 de octubre de 1772. Aiguillon remitió la declaración de Bonnardel a Fernando de Magallón, secretario de la embajada española en París, Fontainebleau, 15 de octubre de 1772.

⁸⁶ AGS, Estado, 5.783. Despacho del marqués de Squillace a Grimaldi, Venecia, 28 de noviembre de 1772.

⁸⁷ AGS, Estado, 5.783. Despacho del marqués de Squillace a Grimaldi, Venecia, 19 de diciembre de 1772.

5.3. *“Una decorosa y suficiente satisfacción”: el segundo proceso a Giovanni Battista Remondini*

Los abogados comisionados para seguir la causa fueron Francesco Avogadro, Pietro Carlo Beregan y Pietro Zaguri. El proceso tuvo que hacer frente a una serie de accidentes que colaboraron en retrasarlo. Los abogados empezaron su inquisición con rapidez pero, al poco tiempo, Zaguri enfermó y todo se paralizó. Viendo que el convaleciente no se restablecía, los otros dos abogados reanudaron los trabajos al cabo de pocos días. Sin embargo, apenas habían retomado su comisión cuando Beregan cayó enfermo de gravedad, lo cual provocó una nueva interrupción. Recuperado Beregan se continuó el proceso, el cual duró hasta finales de marzo de 1773. Zaguri, por su parte, aunque permaneció convaleciente en Padua, fue informado puntualmente de los resultados de la investigación y él, por su parte, demostró un importante celo con el proceso.

Los abogados citaron en primera instancia a Giovanni Battista y a Giuseppe Remondini, pero el padre, gravemente enfermo en la paduana villa de Pavegiola, no pudo acudir a Venecia. Ante esta circunstancia, se decidió tomar declaración al padre en el lecho donde se hallaba postrado⁸⁸ y al hijo, en Venecia.⁸⁹ Los testimonios de ambos y la documentación por ellos aportada (estampas, cartas y libros de cuentas), así como las declaraciones de los otros testigos, ofrecieron pruebas suficientes para dilucidar los dos puntos básicos del pleito: quién encargó la estampa y, sobre todo, quién ordenó el cambio de las insignias y las armas del escudo.

El primer punto ya había quedado bastante claro en el primer proceso. Una carta enviada por Bonnardel desde Cádiz el 28 de octubre de 1760 encargaba a la empresa Remondini la confección de una estampa sobre el tema del “Juicio Universal” basada en un viejo grabado de Jean-Baptiste Poilly. Así mismo, en otras cartas posteriores se insistía en la misma comisión.

El segundo y decisivo punto, que había recibido una justificación muy escueta en el primer proceso, fue desgranado con el máximo detalle: el 15 de agosto de 1765 Bonnardel llegó a Venecia y al día siguiente se trasladó a Bassano, donde estuvo alojado en la casa de los Remondini por espacio de un mes. Durante su estancia Bonnardel gestionó directamente la confección de la estampa del “Juicio Universal” y lo único que hicieron los Remondini

⁸⁸ El 12 de enero de 1773, Bastian Combi, notario de los abogados del común, se trasladó a Paveggiola acompañado del oficial Biancardi Fante para tomar declaración a Giovanni Battista Remondini. AGS, Estado, 5.068. Pliego del segundo proceso realizado a Giovanni Battista Remondini, pp. 28-33.

⁸⁹ A Giuseppe Remondini se le tomó declaración el 17 de diciembre de 1772. AGS, Estado, 5.068. Id., pp. 6-13.

fue satisfacer sus deseos, poniendo a su disposición a Valentín Noveletto, director de la empresa Remondini.

Cuando Bonnardel llegó a Bassano, los Remondini pudieron mostrarle una primera prueba de imprenta del “Juicio Universal”. El grabado en plancha de cobre de la estampa, siguiendo fielmente el modelo de Poilly, había sido encargado a Ambrogio Orio⁹⁰ a finales de 1764 y, a mediados de marzo de 1765, ya estaba listo el trabajo. Después que el 16 de marzo la plancha de Orio fuera retocada en Venecia por el célebre grabador Giovanni Volpato,⁹¹ el día 21 del mismo mes se tiró una prueba en papel, la cual fue vista por varios trabajadores de la imprenta y por el religioso Lorenzo dalla Riva.⁹²

La prueba, que era muy similar a la estampa de Poilly, tenía una significativa diferencia: mientras que en la estampa de Poilly estaban las armas del cardenal Arrigoni dentro del escudo, en la prueba faltaban las armas en el escudo. La causa de ese vacío era puramente técnica, debido a que el delicado grabado de las armas precisaba de una incisión más profunda y, por consiguiente, requería la utilización del buril.⁹³

Cuando Bonnardel examinó la prueba del “Juicio Universal” se mostró satisfecho pero, como habitualmente hacía por carta, ordenó algunos cambios: en primer lugar, ordenó eliminar las insignias cardenalicias –consideradas por el propio Bonnardel una antigualla– y colocar en el escudo las armas del rey de España; en segundo lugar, ordenó introducir algunas palabras españolas en las leyendas latinas. Los Remondini, en atención a la calidad de su cliente, no pusieron ningún inconveniente para cumplir las sugerencias del comerciante francés.

Orio, utilizando la técnica de la “*graticola*”, consiguió empequeñecer el arma del rey de España que se reproducía en un retrato de Carlos III realizado en el propio negocio Remondini y, después de mucho esfuerzo, consiguió colocar las armas del rey de España donde antes estaban las del cardenal Arrigoni. Por otro lado, a principios de septiembre, el fundidor de letras Francesco Cattini introdujo en el “Juicio Universal” todas las sentencias la-

⁹⁰ Ambrogio Orio (1737-1825), grabador al servicio de la casa Remondini.

⁹¹ El grabador Giovanni Volpato (1735-1803), después de examinar el “Juicio Universal”, juzgó el grabado “*per una cosa ordinaria è passabilmente intagliato*”, Carta de Giovanni Volpato a Giuseppe Remondini, Venecia, 16 de marzo de 1765. AGS, Estado, 5.068. *Id.*, p. 87. Sobre Volpato, Giorgio Marini (ed.), *Giovanni Volpato, 1735-1803*, Bassano del Grappa, Ghedina & Tassotti Editori, 1988.

⁹² El 26 de enero de 1773 se interrogó al sacerdote Lorenzo dalla Riva, el cual declaró haber visto la prueba de la estampa del “Juicio Universal” en la sacristía de la iglesia de la Virgen de la Misericordia de Bassano, donde se hallaba el grabador Ambrogio Orio en calidad de custodio de dicha iglesia. AGS, Estado, 5.068. *Id.*, pp. 44-46.

⁹³ MCBG-AR, 7. Segundo proceso a Giovanni Battista Remondini, 27 de marzo de 1773. Dos grabadores de la imprenta Remondini, Antonio Baratti (1724-1787) y Filippo Ricci, declaran sobre las diferencias entre la prueba realizada por Ambrogio Orio y la estampa de Poilly.

tinias que aparecían en la lámina de Poilly, aunque, por indicación de Bonnardel, cambió las letras mayúsculas y las cursivas por letras minúsculas, redondas y bajas. Finalmente, en una de las inspecciones que hizo Bonnardel al trabajo que se realizaba en la estampa ordenó que se grabasen algunas palabras en español.

Bonnardel estuvo en Bassano hasta el 12 de septiembre de 1765. Ese día, acompañado por Giovanni Battista Remondini, se trasladó a Venecia, donde permaneció algunos días alojado en la *locanda* de la Ciudad de Londres hasta que, a final de aquel mes, partió hacia Turín.

La minuciosa reconstrucción de los hechos y las declaraciones de los testigos dejaba claro que la responsabilidad de mutar las armas del cardenal Arrigoni por las del rey de España no se podía atribuir a los impresores. Aun así, los Remondini utilizaron sus contactos con la clase dirigente de la República para asegurar el proceso y evitar cualquier duda sobre su implicación en el asunto. Girolamo Arnaldi, un noble veneciano que guardaba una estrecha amistad con Giuseppe Remondini, se erigió en el principal benefactor de los impresores de Bassano. Arnaldi, ayudado por su tío Flaminio Corner, persuadieron al abogado Pietro Zaguri, convaleciente en Padua —“*al Limbo, nè mal nè bene*”, según él mismo escribía—,⁹⁴ sobre la inocencia de los Remondini y sobre la necesidad de revisar el proceso antes que se redactasen las conclusiones. De este modo, a mediados de febrero de 1773, Zaguri solicitó el envío a Padua del proceso que sus colegas Avogadro y Beregan tenían ya muy avanzado en Venecia. De todos modos, como Giuseppe Remondini dudaba de la capacidad de Zaguri para penetrar en los vericuetos del proceso mediante una simple lectura y redactar una relación final,⁹⁵ Arnaldi orquestó una discreta estrategia para conocer el espíritu del proceso y poner en manos del abogado Zaguri una serie de papeles en donde se puntualizase con claridad lo fundamental que eximía de culpa a los Remondini. El propio Giuseppe Remondini describía el plan de la siguiente manera:

*Quando saprò che sian partite queste carte per Padova, a norma del di lei venerato cenno, farò esser con diligenza in Padova certo Sigr. Valentino Novelletto, mio fidatissimo e di sperimentata cautela, il quale prenderà segreto alloggio nel convento degli eremitani presso il padre Giambatista Remondini, mio fratello. A questo Novelletto potrà essere sicuramente affidato il Plicco, che da lui mi sarà recato nel più cauto modo, ed io avrò la gran consolazione di rassegnarlo a nome di V.E. [Arnaldi] all'ecmo. sigr. Alvise.*⁹⁶

⁹⁴ MCBG-AR, 3. Carta de Pietro Zaguri a Mons. Luiggi Gaudio, Padua, 3 de febrero de 1773. Luiggi Gaudio, a quien Zaguri le escribe en esta carta que “*mi si offre un'occasione per soddisfare un amico tutto, e volentieri farò*”, es un pariente de Teresa Gaudio, esposa de Giuseppe Remondini.

⁹⁵ MCBG-AR, 3. Carta de Giuseppe Remondini a Girolamo Arnaldi, Venecia, 6 de febrero de 1773.

⁹⁶ MCBG-AR, 3. Carta de Giuseppe Remondini a Girolamo Arnaldi, Venecia, 13 de febrero de 1773.

El 18 de febrero partió el proceso de Venecia y llegó a Padua, a manos de Zaguri, el día siguiente. Zaguri lo hizo llegar con mucho secreto al convento de los eremitas, donde fue recogido por Novelletto, el cual lo trasladó a Venecia a manos de su patrón Giuseppe Remondini y éste, a su vez, lo consignó a un tal Alvise –seguramente Alvise Zen. El 23 de febrero a Zaguri ya se le había remitido un “adecuado” modelo para redactar la relación final del proceso, aunque éste no terminó su tarea hasta el 21 de marzo. Las conclusiones firmadas por Zaguri, que estaban fielmente ahormadas a los intereses de Giuseppe Remondini, no agradaron del todo a los abogados Beregan y Avogadro, los cuales introdujeron enmiendas. La nueva versión de las conclusiones, sin embargo, fue conocida por Giuseppe Remondini gracias a la gentileza de la esposa de Beregan, que por 50 *zecchini*⁹⁷ puso el texto a su disposición.⁹⁸ Conocidas las correcciones introducidas, la intensa presión ejercida por el bando defensor de los Remondini consiguió hacer volver las cosas a su redactado inicial. Finalmente, el 27 de marzo de 1773 los tres abogados firmaron la relación definitiva.

En el *pregadi* del 2 de abril de 1773 fue leído por espacio de una hora el proceso formado a los Remondini e, inmediatamente, se ordenó comunicar al marqués de Squillace la resolución de la causa, la cual, en definitiva, llegaba a la conclusión de que fue Louis Bonnardel quien comisionó por carta desde Cádiz la estampa del “Juicio Universal” y quien ordenó en Basano el cambio del escudo y el nombre del cardenal Arrigoni por los del rey de España. Los Remondini habían sido nuevamente declarados inocentes. A mediados de abril Squillace tenía en su poder una copia del abultado proceso, la cual remitió a Madrid el día 23 por la vía del conde Zambeccari⁹⁹ de Bolonia. Un mes después la copia del proceso estaba en poder de Grimaldi, el cual dejó dormir el disgustoso asunto hasta que se hizo perentorio ofrecer una respuesta.

Después del favorable resultado del proceso, Giuseppe Remondini cayó gravemente enfermo a principios de abril. Una vez recuperado se entregó a redactar una larga lista de cartas de agradecimiento a sus patrocinadores, entre los cuales se hallaban Galean Angarán, Leonardo Marcellotto, Pietro Zaguri, Flaminio Corner, Sebastián Zustinian, Gabriel Marcello, Girolamo Arnaldi, Alvise Zen, Pietro Zen, Pietro Contarini, Alvise Priuli e Isidro Martín –el secretario de la embajada de España. La mayoría de ellos fueron

⁹⁷ Moneda de oro que acuñaba la república de Venecia. Su contenido en oro era de unos 3,5 gramos y equivalía a 20 liras.

⁹⁸ Ottone Brentari, *La casa Remondini...*, 1882, pp. 73-75.

⁹⁹ El conde Juan de Zambeccari hacía las veces de cónsul español en Bolonia. Desde 1767 comunicaba a Grimaldi las vicisitudes de los expulsos en Italia. Mario Martínez Gomis y Enrique Giménez López, “La llegada de los jesuitas expulsos a Italia según los diarios de los padres Luengo y Peramás” en: Enrique Giménez López (coord.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 197-212.

convidados a pasar alguna “*villeggiatura*” en Bassano, hospedados por todo lo alto en casa de los Remondini. Zaguri y Corner, además, recibieron buena parte de los productos que salían de la imprenta.

Flaminio Corner y Sebastián Zustinian también proporcionaron a Giuseppe Remondini sendas cartas de recomendación destinadas a Marco Zen, el embajador veneciano en Madrid, en las cuales se le instaba a informar puntualmente de las reacciones que produjese el veredicto del proceso y, en cualquier caso, a que tratase de conseguir de la corte de España una aceptación de la sentencia emitida por el senado veneciano. Marco Zen mantuvo con Grimaldi una primera conversación sobre el tema a principios de mayo, pero como el secretario de estado no tenía todavía en su poder el proceso, no tuvo más remedio que avenirse a las razones que esgrimía el embajador. Zen manifestó con firmeza la puntualidad y el celo que había mostrado el senado veneciano para complacer al rey de España con este segundo proceso, comentó que la causa había demostrado hasta qué punto se había turbado la tranquilidad de un súbdito fiel y de honesta reputación y, finalmente, sugirió que sería consecuente escribir a la corte de Francia para encarcelar y castigar a Louis Bonnardel, ya que había quedado probado que él había sido el responsable del cambio de las armas.¹⁰⁰ Grimaldi dejó el asunto en el aire y se dedicó a entretener al embajador veneciano con buenas palabras durante las próximas semanas.

A principios de junio de 1773, ante la carencia de noticias de Madrid, Giuseppe Remondini confesaba a su amigo Arnaldi que “*vivo inquieto tuoi i miei giorni finché non vegga sicuram[en]te la piega che prenderà il grande affare*”.¹⁰¹ A finales de junio, como ninguna nueva llegaba desde España, Giuseppe Remondini convidó al nuncio apostólico y al embajador de Francia a pasar unos días en Bassano con la intención de aprovechar la ocasión para suplicar de estos beneméritos alguna acción en su favor.¹⁰²

Durante el verano de 1773 se produjeron dos circunstancias que colaboraron en liberalizar el tema: en primer lugar, la certeza sobre la inminente supresión de la Compañía de Jesús, la cual se produjo efectivamente el 21 de julio; y, en segundo lugar, la muerte de Giovanni Battista Remondini el 7 de julio. La extinción de la orden de Jesús disminuía el valor estratégico que había tenido la estampa del “Juicio Universal”, la cual, desde el principio, se había presentado como una sátira urdida por los jesuitas contra Carlos III. Por otro lado, la muerte del procesado podría haber generado

¹⁰⁰ ASV, *Dipacci degli ambasciatori al Senato. Spagna, Filza 178*, despacho n.º 20 (4 de mayo de 1773) de Marco Zen.

¹⁰¹ MCBG-AR, 3. Carta de Giuseppe Remondini a Girolamo Arnaldi, Bassano, 3 de junio de 1773.

¹⁰² MCBG-AR, 3. Carta de Giuseppe Remondini a Alvise Priuli, Bassano, 30 de junio de 1773.

en la corte de Madrid un cierto sentimiento de responsabilidad pues, aunque anciano y achacoso, al impresor de Bassano, viéndose encausado, se le agravaron sus males. Antes de morir, además, encargó a su familia que no escatimase esfuerzos para conseguir del rey de España el reconocimiento de su inocencia, a fin de no ver menoscabado el crédito y la reputación del negocio. Para manifestar esta solicitud y pedir clemencia, Giuseppe Remondini se presentó en el palacio de Squillace el 17 de julio¹⁰³ y, a finales de agosto, el impresor envió al embajador una buena porción de higos basanenses.¹⁰⁴

Ante esta situación, dándose por enterado Carlos III de la conclusión del proceso promovido por el Senado de Venecia, “y persuadido S.M. de la inocencia de Remondini y de que ni él ni Bonnardel, que dispuso esta mudanza, creyeron ofender con ella a S.M., ha resuelto se sobre sea y no se hable más del asunto”.¹⁰⁵ El 7 de septiembre Squillace comunicó a Giuseppe Remondini la resolución tomada por el rey de España.¹⁰⁶ El *affaire*, que parecía haberse resuelto con una dolorosa sencillez, dio ocasión a Marco Zen, el embajador veneciano en España, a una clarividente reflexión sobre todo el embrollo:

*Ho poputo traspirar con certezza che il vero motivo del grande impegno di questa corte per scoprire li primi autori e suggeritori della impressione della carta del “Giudizio Universale” eseguita dal Remondini colle note mutazione, che si pretendeva ingiuriose al Re Cattolico, fu il sospetto che questa alterazioni avessero avuto la sua prima origine dalla istigazione dei Gesuiti, contro i quali si voleva fondare con questo un nuovo capo di accusa appresso il Pontifice: ed ecco per conseguenza dopo avuta da questa corte la sicurezza della soppressione, un'altra causa e forse quella che più volte a disarmare l'irritamento qui nato da quella carta, giacchè le circostanze, e le combinazioni sono pur troppo quelle che decidono degli affari, più spesso, che la ragione intrinseca e il merito della causa.*¹⁰⁷

6. EPÍLOGO Y CONCLUSIONES

Efectivamente, acertaba el embajador Zen en su análisis, pero la interpretación malévolamente de la estampa del “Juicio Universal” no era exclusiva de

¹⁰³ AGS, Estado, 5.068. Copia del despacho del marqués de Squillace a Grimaldi, Venecia, 17 de julio de 1773.

¹⁰⁴ MCBG-AR, 3. Carta del marqués de Squillace a Giuseppe Remondini, Venecia, finales de agosto de 1773.

¹⁰⁵ AGS, Estado, 5.068. Carta del marqués de Grimaldi al marqués de Squillace, San Ildefonso, 10 de agosto de 1773.

¹⁰⁶ MCBG-AR, 7. Carta del marqués de Squillace a Giuseppe Remondini, Venecia, 7 de septiembre de 1773.

¹⁰⁷ ASV, *Dipacci degli ambasciatori al Senato. Spagna, Filza 178*, despacho nº 42 (5 de octubre de 1773) de Marco Zen.

la paranoia que Azara tenía hacia los jesuitas. Cuatro meses antes de su denuncia, en enero de 1772, don Juan Antonio Celaya, gobernador de Popayán (virreinato de Nueva Granada, en la actual Colombia), ya había considerado esta estampa muy injuriosa a S.M. y a la nación española.¹⁰⁸ Un fiel vasallo de aquella ciudad la había comprado de una remesa de estampas de santos que habían llegado de Cartagena de Indias y la exhibía en su casa sin ser consciente de la sátira. Para certificar la perversidad del grabado, Celaya solicitó un dictamen de la misma al ilustrado P. Tomás Ozores de Puga, clérigo de los Ministros de los Enfermos Agonizantes. Según Ozores, la estampa era “un horrendo atentado de sus autores contra la sagrada persona de S.M.”, y lo justificaba con la siguiente interpretación:

El rey es llamado “a juicio y poniendo el escudo de sus armas, con su real nombre, al lado de los réprobos inmediato al infierno y arrastrando la muerte con su guadaña el letrado que dice: ‘Dn. Carlo 3º Rey católico de España’, y no toca el escudo, que tiene un mancebo, dando a entender el regreso de los expulsos cuando entre a reinar, según falsamente están persuadidos. Cuya idea se comprueba más con el texto *Filius* pegando al mancebo, que tiene asido con sus manos el escudo de las armas reales, y la de *Patris* inmediata al letrado en que está el real nombre de S.M. y a quien toca la muerte con su guadaña, dando claramente a entender en esto que el hijo, cuando suceda al Padre en su poder, volverá a los expulsos a sus dominios, premiando a cada uno según sus obras; en que se puede también hacer la interpretación del dicho texto contra los sabios ministros y celosos prelados que contribuyeron a su expulsión por justas y necesarias causas que para ello había, amenazándoles con castigo no menos que eterno. Y se repite en los dos parajes que se traen al fin de dicha estampa: el uno en latín que dice: *Potentes potenter tormenta patiuntur*, y el otro en castellano, que dice: ‘considera o pecador los tormentos de los malos en el día del Juicio Universal’”.¹⁰⁹

Azara, que desde Roma azuzaba el asunto, haciéndose de rogar y esperando mil gracias y premios de la corte española por su descubrimiento, se sintió sumamente complacido al saber la simultánea coincidencia entre su parecer y el dictamen de un sabio religioso llegado de ultramar. El 11 de junio de 1772 escribía a Manuel de Roda: “rara casualidad es que al mismo tiempo se hayan juntado ahí las estampas del juicio final, que enviamos el gobernador de Popayán y yo, cada uno, de su mundo diferente”.¹¹⁰

En el último tercio del siglo XVIII la extinción de la Compañía de Jesús se convirtió en una obsesión para los gobiernos regalistas.¹¹¹ Por ello, el

¹⁰⁸ AGI, Quito, 297 (n. 27). “Estampa satírica”.

¹⁰⁹ AGS, Gracia y Justicia, 688. Dictamen del Consejo de Estado, Madrid, 20 de mayo de 1772. Se hace referencia al dictamen del gobernador de Popayán del 15 de enero de 1772.

¹¹⁰ Carta de Nicolás de Azara a Manuel de Roda, Roma, 11 de junio de 1772. *El espíritu de D. José Nicolás de Azara, descubierto en su correspondencia epistolar con don Manuel de Roda*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1946, vol. 2, p. 308.

¹¹¹ Juan Antonio Alejandro García y María Jesús Torquemada Sánchez, “La expulsión de los jesuitas del reino de Nápoles: algo más que una obsesión”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 7 (2000), pp. 223-307.



La stampa del “Juicio Universal”, Venezia, Imprenta Remondini, 1767 (ASV, *Riformatori dello Studio di Padova*, 368).

hostigamiento al que sometieron a la orden ignaciana –comprometida por su “cuarto voto” a obedecer al Papa– formaba parte de una política destinada a debilitar a la Santa Sede y a menoscabar la pretendida superioridad temporal del pontífice. En este contexto de extrema sensibilidad hacia los jesuitas “*si prese una mosca per un elefante, una cosa innocentissima per una satira*”.¹¹² De este modo, la estampa del “Juicio Universal”, impresa en Bassano por la casa Remondini, aunque fue difundida por Europa y América desde enero de 1767 hasta enero de 1772 sin que ningún veedor de Su Majestad Católica hallase en ella motivo de denuncia, cuando Azara vertió en abril de 1772 su siniestra interpretación desde Roma, culpando a los jesuitas de estar detrás de lo que juzgaba ser una monstruosa sátira, la corte de Madrid dio crédito al rumor, convirtiéndolo en un interesado insulto al rey que era necesario desagaviar. El gobierno español hizo un gran papelón, llevó a cabo algunas pesquisas, puso en marcha los habituales procedimientos diplomáticos y, sobre todo, organizó en la trastienda la utilidad que de este incidente se podía obtener. El grabado del “Juicio Universal” y el ruido que originó contribuyó a abultar la retahíla de razones que Moñino presentó a Clemente XIV para suprimir la Compañía de Jesús y, de paso, para advertir a la república de Venecia de que no era admisible compaginar una buena amistad con los cantones berberiscos y con el reino de España. Uno de los apartados que escoltan este suceso se refiere al comercio de libros y estampas entre Venecia y España, incluidas sus posesiones ultramarinas. La maraña mercantil de los Remondini en “Poniente”, ahora sólo esbozada, permite intuir un intenso tráfico de materiales impresos que se acomodó a los mercados locales pero que, al mismo tiempo, colaboró en homogeneizar los gustos de los europeos y de los americanos.

¹¹² Ottone Brentari, *La casa Remondini...*, 1882, p. 61.